



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Derecho

**ANALISIS DEL CREDITO COMO FACTOR
DETERMINANTE EN EL DESARROLLO DEL
MEDIO RURAL**

T E S I S

Que para obtener el título de:

LICENCIADO EN DERECHO

P r e s e n t a :

RAUL VILLEGAS LEAL

México, D. F.

1984



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ANALISIS DE CREDITO COMO FACTOR DETERMINANTE
EN EL DESARROLLO DEL SECTOR RURAL

Pag.

INTRODUCCION	1
<u>CAPITULO PRIMERO</u>	
1.- <u>GENERALIDADES</u>	
1.- <u>EL CREDITO</u>	
1.1.1.- Antecedentes del Crédito	5
1.1.2.- Modalidades del Crédito	
1.1.3.- Concepto de Crédito	6
1.1.4.- Definiciones de Crédito en General	8
1.1.5.- Crédito Agrícola	10
1.2.- <u>FUNCION DEL CREDITO</u>	
1.2.1.- Funciones	17
1.2.2.- Objetivos del Crédito	19
1.2.3.- Tipos de Crédito	21
1.2.4.- Finalidades del Crédito	25
1.3.- <u>CARACTERISTICAS Y NATURALEZA DEL CREDITO</u>	
1.3.1.- Características	27
1.3.2.- Naturaleza	30
1.4.- <u>ANTECEDENTES DEL CREDITO RURAL INSTITUCIONAL</u>	
1.4.1.- La Colonia	35
1.4.2.- México Independiente	38

2.2.1.- BANRURAL	73
a).- Fideicomiso de descuento	
b).- Fideicomiso de crédito	
c).- Fideicomiso para sujetos de crédito específicos	
d).- Fideicomiso de servicios	
2.2.2.- Banco Nacional de Comercio Exterior	77
2.2.3.- Financiera Nacional Azucarera	78
2.2.4.- Fondos Instituidos con Relación a la Agricultura (FIRA)	79

CAPITULO TERCERO

3.- <u>EL CREDITO EN EL DESARROLLO ECONOMICO</u>	84
3.1.- Financiamiento en los últimos años del crédito por la Banca.Monto y porcentaje del crecimiento Tasas de crecimiento y decrecimiento	
3.1.1.- Créditos otorgados por Banrural	89
3.1.2.- Créditos otorgados por Fira	91
3.2.- Financiamiento Internacional. Monto y porcentajes de crecimiento.Tasas de crecimiento y decrecimien <u>to</u>	97
3.2.1.- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF o BANCO MUNDIAL)	98
3.2.2.- Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	100
3.3.- Principales ramas de producción financiadas en -- los últimos 10 años	106
3.4.- Superficies financiadas	117
3.5.- Recuperabilidad del crédito	126

CAPITULO CUARTO

4.- <u>MARCO LEGAL QUE REGULA EL CREDITO RURAL</u>	134
4.1.- Operaciones de crédito	138
4.1.1.- Las normas de operación	140
4.1.2.- Garantías de los préstamos	142
4.2.- Sujetos de crédito	143
CONCLUSIONES	154
BIBLIOGRAFIA	160

I N T R O D U C C I O N

Después de considerar diversos temas que dentro de la disciplina jurídica me permitieran desarrollar un trabajo específico para obtener el título de Licenciado en Derecho, estime conveniente hacer algunas reflexiones sobre el crédito rural, el cual es un tema que por sus antecedentes en nuestro país, ha significado ser de actualidad en todas las épocas, sobre todo por los fines que persigue, así como por el medio tan conflictivo en donde se aplica; ya que existe una íntima relación entre lo económico y lo social cuya fórmula, la mayoría de las veces no funciona, ya sea esto por el aprovechamiento de los que saben sobre los que ignoran o bien por la desviación de fondos. Por tanto el trabajo realizado se intitula:

"Análisis del Crédito como Factor Determinante en el Desarrollo del Medio Rural".

Ahora bien, dado que el crédito rural es un elemento indispensable en estos tiempos para producir alimentos y con ello continuar con una tradición arraigada en México - cuyos antecedentes históricos así lo registran, como es el de ser un país eminentemente agrícola, ya sea por el subdesarrollo en que se encuentra o bien por el potencial que existe en nuestro país para producir. Lo cierto es que para el desarrollo del proceso productivo agrícola o agropecuario, se requiere de financiamiento constante y seguro, sin embargo la crisis económica en que nos encontramos, limita el logro de tan nobles fines, de ahí que considere la enorme trascendencia que tiene el crédito en el sector agropecuario.

Pero no todo queda ahí, sino que partiendo de la base de que es la Banca Oficial quien suministra las partidas crediticias a aquellos que lo solicitan y sean debidamente aceptados, se deberá tener especial cuidado en que no se den malos manejos o desviaciones de los objetivos previamente establecidos por quienes operen el crédito dentro de la Banca o bien quienes lo reciben, a efecto de erradicar la corrupción.

Por ello, la transferencia con que sean tratados los créditos, será factor importante para procurar un verdadero sistema crediticio, aunque a simple vista no lo parezca, ésto sería posible si se deja la política de paternalismo y consentimiento, por lo que se hace necesario a mi juicio responsabilizar con seriedad a las partes de sus actos, a efecto de que estas a su vez se sientan obligadas a restituir los préstamos y de esta forma garanticen su solvencia de pago.

Sobre todo para hacer efectiva dicha responsabilidad, considero que es importante operar sistemas previamente de finidos por todas las entidades que tengan ingerencia en el sector agropecuario, ésto es, procurar una uniformidad en los distintos criterios y solidarizarse dentro del ámbito de sus respectivas competencias hacia un fin en común, el cual podría establecerse básicamente en la experiencia acumulada, Vgr. "utilizando el producto adecuado en la región adecuada," "el uso de fertilizantes e insumos en los términos y cantidades señaladas por la autoridad competente," etc.

Otro medio de garantizar el desarrollo de la producción agropecuaria sería el establecer Organizaciones de trabajo y no para servir éstas a fines políticos; asignándosele a cada quien la responsabilidad de sus tareas y jerarquizando los mandos y controles del ejido en forma más

estables de productividad y producción que conlleven a la superación de toda la colectividad, cuyas funciones sean - autónomas y específicas por áreas dirigidas a los objetivos programados.

Por lo anterior y en forma modesta pretendemos contribuir para que el crédito encuentre un medio estable y propicio para el desarrollo, así como para lograr su eficiencia y productividad en cada zona en que se aplique, e incluso con ello se busque garantizar un equilibrio que permita la autosuficiencia de su producción y lo más importante evitar a toda costa inconformidades de carácter social que pueda generar movimientos que lesionen la tranquilidad del medio rural.

Finalmente el trabajo desarrollado se compone de cuatro capítulos en los que de manera sencilla, por lo extenso del tema, se intentó analizar las generalidades del crédito; la integración de los sistemas oficiales que conforman el crédito rural; la participación del crédito en el desarrollo económico de nuestro pueblo y su marco jurídico que lo regula.

C A P I T U L O I

1.- G E N E R A L I D A D E S

1.1.- EL CREDITO

- 1.1. 1 Antecedentes del Crédito
- 1.1. 2 Modalidades del Crédito
- 1.1. 3 Concepto del Crédito
- 1.1. 4 Definiciones del Crédito en General
- 1.1. 5 Crédito Agrícola

1.2.- FUNCION DEL CREDITO

- 1.2. 1 Funciones
- 1.2. 2 Objetivos del Crédito
- 1.2. 3 Tipos de Crédito
- 1.2. 4 Finalidades del Crédito

1.3.- CARACTERISTICAS Y NATURALEZA DEL CREDITO

- 1.3. 1 Características
- 1.3. 2 Naturaleza

1.4.- ANTECEDENTES DEL CREDITO RURAL INSTITUCIONAL

- 1.4. 1 La Colonia
- 1.4. 2 México Independiente.

CAPITULO I
GENERALIDADES

1.1 EL CREDITO

1.1. 1 Antecedentes del Crédito.

Una de las principales manifestaciones de la actividad económica es la circulación de la riqueza, la cual puede manifestarse de muy variadas formas, siendo las más comunes -- las siguientes:

- a) Permuta, trueque o canje: Consiste en dar un bien o una cosa, recibiendo otra cosa o bien.
- b) Compraventa: Consiste en dar una cosa, recibiendo dinero como compensación.
- c) Prestación de servicios: Que consiste en dar una actividad o esfuerzo, recibiendo dinero o cosa (Vgr. el médico que examina un enfermo, le aconseja un tratamiento y recibe sus honorarios.
- d) El Cambio: Que consiste en dar dinero y recibir dinero como compensación. La forma más sencilla del cambio es la que se realiza todos los días, al dar una moneda de cualquier valor, recibiendo la misma cantidad en mayor o menor número de monedas.

1.1. 2 Modalidades del Crédito.

Dentro de las diversas modalidades del cambio existe una que consiste en dar una suma de dinero ahora, para recibir igual o mayor cantidad posteriormente. Esto es lo que se llama crédito o préstamo, y en este tipo de cambio, de entregar hoy para recibir después, caben diversas modalidades

lidades, según se verá: (1)

- a) Venta a Plazos: Entrega de cosas ahora para recibir su valor en fecha futura.
- b) Arrendamiento: Entrega de tierra a un agricultor para que al finalizar el año pague una suma de dinero o renta.
- c) Alquiler: Entrega de edificios a una persona para que al fin del año o del mes, pague una suma de dinero.
- d) Aparcería: Entrega de tierras a un agricultor para recibir, al levantar la cosecha, una parte de los productos obtenidos.

1.1. 3 Concepto del Crédito.

El hecho del préstamo requiere necesariamente una cierta confianza, un acto de fé y de ahí el porqué a esa forma particular del préstamo se le ha dado el nombre de crédito, que por su origen etimológico supone fé hacia otra persona; así "Crédito viene del verbo latino "Credere" -- que significa creer, prestar o confiar.

La vida comercial moderna no podría ser concebida sin la ayuda del crédito, ya que la mayor parte de la riqueza, es riqueza crediticia. Por el crédito se desenvuelven y multiplican los capitales y se realiza el fenómeno fundamental de la producción; el descubrimiento del valor mágico del crédito como generador de la riqueza, marca indudablemente un momento estelar en la historia del hombre, ya que el crédito ha sido el pivote del progreso de la sociedad contemporánea (2). Por ello, está fuera de toda

(1) Rochac Alfonso.- EL CREDITO AGRICOLA.- Salvat Editora.- 1956.

(2) Cervantes Ahumada Raúl.- TITULOS Y OPERACIONES DEL CREDITO.- 8o.- Ed. México 1973, Pág. 208.

discusión la capital importancia del crédito, cuyo campo de aplicación es tan vasto y puede ser extendido a multitud de aspectos.

Posiblemente, jamás se pensó en las proporciones tan colosales que la institución crediticia iba a adquirir en nuestros días, ya que su utilidad es inconmensurable, económicamente hablando, pues favorece la producción al permitir que la capacidad de trabajo improductiva para crear riqueza, se torne en productiva al recibir de un tercero los medios para tal efecto.

En este sentido, APODACA y OSUNA (3) apunta que el crédito permite, en primer lugar, una mayor utilización del capital disponible. En efecto, el ahorro constituido por los particulares, no puede ser utilizado por ellos mismos, en virtud de que carecen del tiempo y las aptitudes necesarias para tal propósito, pero gracias al crédito, los capitales son reunidos por grandes organismos (banco), quienes a su vez, los colocan a disposición de los hombres de empresa que están en aptitud de utilizarlos, para el mejor provecho de la colectividad. En segundo lugar, el crédito permite la concentración de capitales, ya que las grandes empresas modernas no pueden pertenecer a un solo individuo, o ser incrementadas con capitales de los asociados o su grupo. En cambio, gracias al crédito ha sido posible la estructuración de las grandes unidades industriales contemporáneas; de igual modo el crédito estimula la formación de capitales contribuyendo a la remuneración del ahorro, ya que, sin posibilidad para hacer fructificar el mis

(3) Apodaca y Osuna, Francisco.- APUNTES DE DERECHO BANCARIO.- México-1955, Pág. 71.

mo, el público no tendría interés en economizar.

Por otra parte, si por capital se entiende solamente el conjunto de medios de producción, sin duda el crédito por sí mismo no crea capitales; pero sí, en cambio, por capital se entiende una suma de valores, que sirven o que pueden servir a la producción, el crédito es entonces por antonomasia creador de riqueza y su importancia en dicho aspecto es imponderable; al grado de que a medida que la civilización avanza, el hombre se preocupa más por el mejoramiento de las instituciones de crédito.

En base al deseo de una movilización de la riqueza, en sus diversas formas, surgen los títulos comunes debidamente reglamentados como es el caso de la letra de cambio, el pagaré, los certificados de depósito, etc., de patrimonios intangibles afectos a un fin, del crédito personal y de los demás valores creados.

En resumen, podemos decir que en nuestros días la mayor parte de las operaciones de crédito se realizan tomando a la moneda como base, o cuando menos en signos representativos de valor (documentos de crédito), pero siempre va implícita en la mente del acreditante la idea del dinero.

1.1. 4 Definiciones del Crédito en General.

Pasando al terreno de las definiciones y ante la necesidad de delimitar el concepto de lo que debemos entender por crédito agrícola, a continuación, se hace un recorrido por distintas obras que sobre este tema se han escrito, aclarando que desde el punto de vista económico han sido propuestas innumerables definiciones. En la imposibili-

dad de hacer un análisis de todas ellas, a continuación se mencionan únicamente las que a mi juicio considero más importantes:

La palabra crédito la define Escriche como "El que presta o fía a otro alguna cosa, adquiere contra él un derecho y este derecho se llama crédito, de suerte que la palabra crédito es sinónimo de deuda activa y designa, por consiguiente, el derecho que tiene un acreedor a exigir una cantidad de dinero a cuyo pago se ha obligado el deudor".(4). Esta definición es limitada, puesto que abarca únicamente la acepción jurídica de la palabra o el aspecto jurídico del crédito, pero no el económico, que es, en la vida moderna, el que tiene más importancia.

También es frecuente el uso de esta palabra para designar el documento mismo en que consta una deuda.

La definición del Conde M. Cieskowski, considera el crédito desde un punto de vista más amplio y dice que: "Es la metamorfosis de capitales estables, en capitales circulantes; es decir, el medio que hace disponibles y circulables los capitales que no lo eran y les permite, por consiguiente, acudir a todas aquellas partes en donde se necesitan; Esta definición corresponde a muchas clases de crédito como al de un industrial, un comerciante, incluso al rural, pero dentro de su concepto deja escapar al de consumo, además a menudo, los capitales circulantes son precisamente los prestados (5).

Sin embargo, el concepto que parece más adecuado para este trabajo, es el que nos proporciona el maestro Mendieta y

(4) Escriche, Joaquín.- DICCIONARIO RAZONADO DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA.- París.

(5) Mendieta y Núñez, Lucio.- EL CREDITO AGRARIO EN MEXICO.- Editorial Porrúa, S. A.- México 1977, Pág. 24.

Núñez, diciendo que: "El crédito es un fenómeno económico que consiste en la utilización de capitales improductivos o inactivos, por aquellas personas que gozando de confianza en la sociedad, por sus dotes personales o por sus bienes o por ambas cosas, logran obtenerlos de sus legítimos propietarios o poseedores, mediante el compromiso de devolverlos en especie o en equivalente y en el futuro, con un rendimiento (interés) o sin él (6).

1.1. 5 Crédito Agrícola.

La primera cuestión es resolver, si este tipo de crédito debe llamarse agrícola, y al respecto debemos anotar, que la gran mayoría de los tratadistas están acordes en denominarlo así: Crédito Agrícola; otros como Mendieta y Núñez prefieren calificarlo como crédito agrario, porque mientras que el apelativo agrícola, sólo se refiere a la agricultura en su limitado sentido de cultivo de la tierra, el vocablo agrario comprende todos los fines del crédito referentes al campo, sea la explotación agrícola o ganadera, sea el cultivo o las obras de ingeniería permanentes o transitorias, realizadas con vista a mejorar la producción de la tierra (7).

Indiscutiblemente que las razones aducidas por el maestro Mendieta y Núñez son correctas, y que el término "agrario", es más adecuado que "agrícola", pero esta última expresión es la acostumbrada en nuestros ordenamientos positivos, motivo por el cual ha adquirido carta de ciudadanía en el vocabulario Jurídico, y con tal nombre la operación es ampliamente conocida; por ello adoptaré el término de:

(6) Mendieta y Núñez.- OP. CIT.- Pág. 29.

(7) Mendieta y Núñez.- OP. CIT.- Pág. 31.

"Crédito Agrícola".

Asentada la aclaración anterior, analizaremos en principio las raíces de la palabra agrícola, para después unirla al concepto de crédito, y a continuación ofrecer las definiciones y el concepto que sobre el mismo han escrito los doctos en la materia.

Esta palabra se deriva de dos voces latinas Agri, que significa campo y Colere, cultivar, de donde crédito agrícola es aquél que se concede para el cultivo del campo; por lo mismo será agrícola el crédito cuanto tienda a esa finalidad.

En el largo historial de nuestra agricultura, nos encontramos con que ha sido la actividad económica menos favorecida y carente de todo atractivo para nuestras Instituciones de Crédito.

Al través del tiempo los hacendados, grandes terratenientes y medianos propietarios eran los únicos que podían percibir el crédito otorgado por la iglesia. La gran masa campesina en contrario, estaba al margen de estas operaciones, y sumergido en el abandono más triste y desolador.

Las primeras formas de créditos que encontramos en nuestro país fueron los llamados "Repartimientos", "Las Habilitaciones", y "Las tiendas de raya" los "Pósitos", "Las Cajas de Comunidades Agrícolas", y "El Banco de San Carlos", mismos que más adelante se describen en forma especial. Estas formas injustas e inhumanas permitían una descarada explotación a la clase campesina. Ya hemos visto como en todo proceso de la producción se requiere del crédito, la producción agrícola no es una excepción, necesita de gran-

des capitales para poder llevar a cabo una racional explotación de las tierras. Pero en la práctica vemos como en la mayoría de los casos, estos capitales suelen ser insuficientes para el logro de tan nobles fines, bien sea por -- falta de un sistema efectivo que ponga en manos del verdadero campesino tan indispensable elemento, o porque el crédito agrícola tenga como única fuente los fondos proporcionados por el Estado y que por lo mismo no alcance a beneficiar a todos los agricultores, los cuales se encontraban con grandes dificultades que los imposibilitaban llegar a él.

Para adentrarse al estudio del crédito agrícola, será necesario tener presente que el proceso productivo agrícola es mucho más lento, ya que el agricultor requiere de un plazo bastante amplio para ver coronados sus esfuerzos; es decir, para que pueda cosechar; asimismo no hay que olvidar que la empresa agrícola se enfrenta con frecuencia a fuertes -- riesgos que a menudo la hacen fracasar; este es el caso de las plagas, trastornos climatológicos, etc; que en campos como los de México, en muchas regiones hacen materialmente imposible que el campesino pueda obtener del subsuelo los elementos indispensables para su subsistencia, motivo por los cuales se ve obligado a abandonar sus tierras y emprender lastimosas aventuras que en nada lo benefician pero -- que sí crean un grave problema social y económico.

Esto determina como lo veremos en su oportunidad el que el crédito para la agricultura tenga características propias, con intereses bajos, plazos amplios, etc. que hacen posible el que se favorezca y facilite la labor del campo. -

La eliminación de todos aquellos obstáculos, con que a menudo tropieza el campesino para la obtención de los créditos que necesita, es uno de los principales pasos hacia la liberación y desarrollo de esta clase, y para la organización de un sistema de crédito verdaderamente al servicio de la agricultura, que venga a resolver gran parte de nuestros problemas agrarios y redunde en una marcha hacia el progreso de nuestro pueblo.

La finalidad del crédito agrícola debe ser específica, -- procurando que las cantidades que por este concepto se le entreguen al campesino, sean suficientes para alcanzar -- los fines que se proponga, pero si se le proporciona en menor cantidad, el agricultor se verá en dificultades para el pago de los intereses, y en el momento de restituir el capital prestado; por lo que tendrá necesidad de recurrir a aquellas fuentes del crédito, que son proporcionadas por personas sin escrúpulos, ya que sólo ven en él un medio de enriquecimiento.

De lo anteriormente visto desprendemos que el crédito -- agrícola necesita una estrecha vigilancia, para que no se dilapide antes de poderlo aprovechar en las tareas productivas fijadas. Toda esta dispersión y la pequeñez que individualmente representa cada una de estas operaciones, nos demuestra el porqué de la complicación para administrar esta forma de crédito.

Se ha dicho que el crédito a la agricultura es uno de los medios necesarios, para poder lograr la elevación de nivel de cultura y económico de la clase campesina, no por ello se desconoce que existan otros medios necesarios pa-

ra poder resolver cada uno de los distintos problemas del panorama agrario en México, pero es indispensable orientar a la agricultura de nuestro pueblo, hacia mejores sistemas de cultivo en los campos, mediante el aprovechamiento de todas las energías y recursos naturales, procurando que la utilización de los capitales sean consagrados precisamente a la producción buscando, para el efecto, que se otorgue un plazo largo y sobre la base de un bajo interés.

A continuación, se pasa a enunciar algunas de las definiciones que sobre el crédito agrícola se han escrito: El Lic. Don Manuel Gómez Morín lo define en los siguientes términos: "Crédito Agrícola es el destinado a facilitar la mejor organización de la producción agrícola" (8). En esta definición considero que no agota la finalidad del crédito agrícola, pues se le describe únicamente por uno de sus fines: la producción agrícola.

Según Moret dice que: "El Crédito Agrícola no es ni puede ser, otra cosa, que el procedimiento o medio de hacer llegar a los agricultores, colonos o aparceros, que sólo tienen garantía personal, o la de sus bienes muebles, los beneficios del anticipo de capitales para el desarrollo de sus negocios"; en esta definición se limita el crédito agrícola únicamente a los agricultores no propietarios, lo cual no descansa en ningún razonamiento sólido (9). Las definiciones que enseguida se anotan son las que a mi juicio parecen más exactas, ya que abarcan en su extensión el concepto de crédito agrícola.

(8) Gómez Morín Manuel.- EL CREDITO AGRICOLA EN MEXICO.- Espasa-Calpe Madrid. 1928, Pág. 48

(9) Mendieta y Núñez.- OP. CIT., Pág. 31.

"El Crédito Agrícola es un instrumento económico encaminado a proveer a la agricultura (cultivos, ganadería, pesca, forestal y actividades afines), de recursos financieros, cuando el productor carece del capital propio suficiente" y agrega "El Crédito Agrícola se encarga de proporcionar recursos supletorios en condiciones tales que el crédito ayude al productor y éste garantiza el reintegro en las épocas convenidas. La principal finalidad de esta provisión de fondos es lograr la mayor productividad del trabajo humano y de los recursos naturales". (10).

El Maestro Mendieta y Núñez afirma que: "El Crédito Agrario, es un sistema especial de crédito condicionado por la naturaleza de su fin, que es el de proporcionar a los agricultores, propietarios o no de la tierra que explotan los recursos necesarios para el fomento de sus operaciones agrarias, entendiéndose por tales, no sólo las de cultivo del campo, sino también las íntimamente relacionadas con el mismo, y desde la preparación de la tierra y las obras de mejoramiento, hasta la recolección y venta de las cosechas y productos". (11).

Finalmente se transcribe a continuación el Artículo 10. de la Ley General de Crédito Rural, donde la Ley da el concepto oficial de crédito, diciendo que es: "El que otorguen las instituciones autorizadas, destinado al financiamiento de la producción agropecuaria y su beneficio, conservación y comercialización; así como al establecimiento de industrias rurales, y, en general, a atender las diversas necesidades de crédito del sector rural del país que diversifiquen e incrementen las fuentes de empleo e

(10) Rochac Alfonso.- OP. CIT., Pág. 19.

(11) Mendieta y Núñez, Lucio.- OP. CIT., Pág. 31.

ingreso de los campesinos".

1.2 FUNCION DEL CREDITO

1.2. 1 Funciones.

En todos los países y en todos los tiempos, los agricultores han necesitado anticipo de capitales, pues sin el crédito difícilmente realizan sus trabajo o los realizan en una forma rutinaria e inadecuada, así es que, aún el agricultor que tiene lo suficiente para sostener una situación económicamente llevadera, necesita de fondos, a fin de introducir en la producción de las tierras que explota los indispensables progresos para intensificarla.

En la producción agrícola, no sólo está interesado el agricultor, sino en realidad, todo el mundo puesto que es la base de sustentación material de la humanidad, y a ello se debe la preocupación constante de los gobiernos, de todas las naciones para crear y sostener un sistema de crédito suficiente para llevar las necesidades del agricultor y de la agricultura. Con el crédito agrícola, no solamente se trata por consiguiente de acudir en auxilio de los labriegos pobres, sino de alcanzar fines más altos, como son los de intensificar y mejorar la producción agrícola nacional.

Cuando el crédito va en auxilio del importante sector del país como lo es la clase campesina, cuyas necesidades de crédito generalmente no son atendidas por instituciones privadas, decimos que realiza una función social, pues recurre en atención a zonas en donde los factores de la producción agrícola son precarios o desfavorables; el Estado debe proporcionarlo para crear en favor de los campesinos un medio de subsistencia y en otros casos para elevar sus

condiciones de vida.

En los inicios del desarrollo de nuestra agricultura, el financiamiento casi total de la misma provenía del Estado, canalizándolo para la realización de obras de riego, créditos refaccionarios y de avío.

En la distribución, aplicación justa y la buena planificación de los créditos agrícolas, está entendida la función del crédito, y para que ello opere es menester que el sujeto acreditado reúna las características de moralidad y capacidad de empresario, previa la asistencia técnica que el Estado habrá de proporcionar, además de asegurar la capacidad de pago, dándole al mismo tiempo las garantías y orientaciones para la obtención de la suficiencia en la producción. De igual modo ha sido conveniente adoptar las medidas necesarias para impulsar el desarrollo social y económico de las clases campesinas, mediante políticas vigorosas y sostenidas de inversión pública en obras de infraestructura y de gasto social en el campo, fortalecimiento de la organización y de la capacitación campesina y el mejoramiento de los términos e intercambio del sector rural en relación a las demás actividades económicas. Aún cuando el crédito al campo constituye solamente uno de los factores, que determinan el nivel de la ocupación y de la producción rural, ya que su demanda y utilización efectiva dependen de que existan previamente las condiciones necesarias en los demás factores de la producción, se ha observado en la realidad económica que su disponibilidad y operación adecuada son factores preponderantes para poner en marcha el proceso económico de la producción.

Además de los volúmenes crecientes de recursos financieros que se han destinado al financiamiento de las actividades agropecuarias, ha sido necesario introducir reformas a la estructura del sistema de crédito oficial al campo, para que el manejo de los recursos sea eficiente, su disponibilidad esté al alcance de todos los productores, y la forma y términos de su operación sean acordes con las necesidades reales de las clases campesinas.

De esta forma se proporciona apoyo financiero a la integración vertical de las explotaciones agropecuarias, con objeto de que los propios productores, además de contar con los recursos de crédito tradicionales para llevar a cabo la producción primaria en el campo, puedan, por sí mismos, encargarse del beneficio, conservación, comercialización e industrialización de sus productos. Mediante este proceso de integración, los productores del campo estarán en posibilidad de evitar intermediaciones innecesarias y agregar valor a su trabajo, al mismo tiempo que se beneficia a los consumidores finales con los costos de producción.

Con esta medida, los campesinos organizados estarán en posibilidad de establecer empresas para la comercialización directa de sus productos y para el establecimiento de industrias rurales, lo cual constituye la esencia de su liberación económica y del desarrollo real del sector rural del país.

1.2. 2 Objetivos del Crédito.

Por otro lado, el Artículo 2o de la Ley General de Crédi

to Rural define los objetivos que persigue el crédito oficial de la siguiente forma:

- I).- Propiciar la canalización de los recursos financieros hacia el sector rural y su inversión de manera productiva y eficiente;
- II).- Auspiciar la organización y la capacitación de los productores, especialmente de los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios minifundistas, para lograr su incorporación y mayor participación en el desarrollo del país, mediante el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y técnicos de que dispongan.
- III).- Uniformar y agilizar la operación del crédito institucional, para que los recursos financieros se reciban en forma suficiente y oportuna;
- IV).- Propiciar el mejoramiento tecnológico de la producción agropecuaria y agroindustrial, mediante la asistencia técnica y el crédito supervisado, con objeto de aumentar la productividad de las actividades rurales, y la explotación más adecuada de los recursos de que disponen los productores.
- V).- Fomentar la inversión en instituciones para la investigación científica y técnica agropecuaria y el financiamiento de la educación y capacitación de los campesinos;
- VI).- Establecer las normas relativas a la naturaleza y funcionamiento de las instituciones nacionales de crédito que constituyen el sistema oficial de crédito.

to que constituyen el sistema oficial de crédito rural, así como su coordinación con los planes de desarrollo rural del Gobierno Federal.

Derivado de los preceptos invocados en la Ley antes señalada, podemos observar que el crédito agrícola es un instrumento económico que se utiliza como fuente de financiamiento de la agricultura, pero no basado en las garantías, sino por la función social que pueda llevar a cabo.

1.2. 3 Tipos de Crédito.

Debido a la complejidad que revisten los problemas del crédito agrícola, veremos algunas formas que adquiere éste; - cuya clasificación estará de acuerdo con sus métodos y finalidades:

- a) Crédito Agrícola de Capacitación.- Es un servicio gubernamental y consiste en la combinación de divulgación -- agrícola, trabajo social y crédito, el cual es destinado a campesinos marginados con el objeto de elevar su nivel económico y cultural, así como capacitarlo para ser sujeto de los demás tipos de crédito. Este crédito puede considerarse también como de promoción económica, ya que entre sus finalidades se incluye el logro de una mejor combinación de los elementos productivos.
- b) Crédito Agrícola de Sostenimiento.- Satisface en condiciones razonables, la necesidad primaria de capital circulante para la producción agrícola. Se encuentra --- principalmente en los préstamos agrícolas de avío cuando se mantienen las formas tradicionales de cultivo y - no se realiza una capitalización.

- c) Crédito Agrícola de Promoción.- Trata de modificar progresivamente la estructura económica de la empresa agrícola, dotando a ésta de los capitales fijos y semifijos necesarios para lograr una mayor productividad del trabajo humano. Tiende a modificar los métodos tradicionales y generalmente es necesaria la asesoría técnica como servicio complementario. Esta clase de crédito se relaciona principalmente con los préstamos de refacción; los créditos de avío participan en esta clase de crédito cuando mejoran los métodos de cultivo.
- d) Crédito Agrícola Dirigido.- Pretende lograr modificaciones en los métodos de producción, suple garantías y asegura la eficacia de las inversiones. La institución prestadora se reserva una intervención temporal en la administración de la empresa agrícola. El Crédito Dirigido tiene rasgos análogos en el de Capacitación, pero se sitúa en un nivel superior. (13).

Según los autores Ramón Fernández y Fernández y Ricardo Acosta, clasifican el crédito agrícola de la siguiente manera, atendiendo a los mismos criterios que se enunciaron en la clasificación anterior. (14).

- a) Crédito Bancario Simple.- Es la operación que un banco hace con un agricultor, en atención únicamente de las garantías materiales presentes o la solvencia reconocida. En la actual acepción del término Crédito Agrícola, el crédito Bancario simple no forma parte de éste, aunque hay que reconocer que se sigue practicando por parte del sistema crediticio privado con empresas -----

(13) La anterior clasificación fué elaborada en el Seminario de Centro América de Crédito Agrícola de 1951.- Naciones Unidas y FAO 1953.

(14) Fernández y Fernández Ramón y Ricardo Acosta.- POLITICA AGRICOLA, ENSAYO SOBRE NORMAS PARA MEXICO FCE.- México 1961.

agrícolas prósperas.

- b) Crédito Agrícola Orientado.- Se llama así al crédito agrícola que tiende al objeto del préstamo, es decir, ve que el dinero se destine a la producción convenida, y que ésta se realice con una técnica que asegure los mejores resultados. La garantía sería la prenda agrícola, que consiste en la cosecha por obtener. Esta garantía no existe al concederse el préstamo, para satisfacer las necesidades del agricultor y para obtener un excedente. El plazo del préstamo se adoptará al ritmo de los ingresos del agricultor.
- c) Crédito Agrícola Dirigido.- Es una modalidad del anterior, la ausencia de garantías materiales y personales, se suple con una intervención de la institución prestamista en la administración de la empresa, complementándolas con intervenciones del banco en servicios colectivos (bodegas, plantas beneficiadoras, etc.), que éste retiene hasta no estar encarrilada la empresa. Se trata de una modalidad promotora del crédito agrícola, usada en la colonización organizada y en campañas de fomento de determinado cultivo. Su uso corresponde a los bancos nacionales.
- d) Crédito Agrícola de Capacitación.- Consiste en la selección de sujetos dentro de una región que practican agricultura de subsistencia, pero que muestran posibilidades de mejoramiento. Más que de crédito se trata de una labor intensiva de bienestar social rural incluyendo asistencia técnica. La asistencia técnica y el crédito están fundidos en una misma acción. A cada-

sujeto seleccionado se le elabora, con su ayuda, un plan de mejoramiento de su empresa agrícola y de su hogar. La acción es temporal, ya que una vez capacitado será atendido por el crédito agrícola ordinario (orientado).

Lo común es que este tipo de crédito lo maneje alguna institución de bienestar social rural, o que pida fondos a los bancos nacionales para que ellos puedan otorgarlos a los sujetos seleccionados.

Pero habrá que estar alerta, ya que este tipo de crédito no es un instrumento para combatir la pobreza rural, sino un instrumento que se combinará con otros, para elevar la productividad económica de los factores de la producción.

- e) Crédito Privado no Bancario.- Es otorgado por comerciantes, prestamistas, firmas industriales o comerciales; generalmente estas fuentes de crédito se interesan por comprar la cosecha que se va a obtener con el préstamo. Este tipo de crédito tiene su lado positivo y su lado negativo. El positivo sería que se financiara en proporción considerable a los agricultores, que por la pequeñez o pobreza de sus explotaciones, no pueden obtener otro tipo de crédito; y el lado negativo es que el sector de crédito de particulares (comerciantes y prestamistas) realizan sus operaciones en especie y resultan onerosas para los prestatarios. Podría utilizarse el lado positivo de estos créditos, insertándolos en el sistema de crédito para poder influir sobre ellos.

1.2. 4 Finalidades del Crédito.

El crédito tiene entre sus finalidades el dirigir la producción hacia los caminos que sean necesarios, de acuerdo con los programas económicos del país, es decir, según -- las conveniencias de la economía nacional sin desconsiderar por supuesto, la posibilidad que tiene el gobierno de regular la producción agrícola con los precios de garantía que deberían ser, por cierto, previamente anunciados -- a los campesinos que van a preparar sus tierras según el cultivo que planeen y satisfacer rápidamente las necesidades locales y aprovechar, a largo plazo, las posibilidades de diversificar la producción siempre que el crédito -- sea entregado u otorgado por medio de un sistema descentralizado, ágil y libre del papeleo innecesario (15).

La agricultura es una actividad sedienta de capital, (16) por lo que para el estudio de la finalidad del crédito -- agrícola es necesario reproducir lo que Dieguez (17) ha -- denominado "Objetivos del Crédito Agrícola", que comprende las resoluciones del Seminario Centroamericano del Crédito Agrícola, celebrado en la ciudad de Guatemala en el año de 1952, que son un intento de crear una doctrina -- guiadora de la intervención estatal en el campo del crédito agrícola, siendo éstas las siguientes:

- a) Vincular a la agricultura con las fuentes de financiación. Este objeto preeminente se realiza al crear -- Instrumentos jurídicos y económicos capaces de movilizar financieramente la riqueza agrícola, a fin de que

(15) Edmundo Flores.- (TRATADO DE ECONOMIA AGRICOLA, FCE.- México --- 1959, Pág. 19.

(16) Rainer Schikele.- TRATADO DE POLITICA AGRICOLA, CFEp. Pág. 108.

(17) Dieguez P. Armando.- CREDITO AGRICOLA.- Guatemala 1954, Pág. 32.

puedan apoyarse las inversiones agrícolas, encausándose capitales hacia ellas.

- b) Favorece el desarrollo de la agricultura y, por ende, el desarrollo económico general, para lo cual el crédito tendrá que actuar juntamente con los demás instrumentos de la política agrícola.
 - c) Promover la creación de otros servicios para los agricultores, sobre todo aquellos auxiliares del crédito, y colaborar con los demás servicios agrícolas, dentro de las posibilidades de sus funciones propias.
 - d) Promover y fomentar la organización de los usuarios -- del crédito para los fines del crédito mismo, y para -- otros fines del crédito mismo, y para otros fines co -- nexos.
 - e) Crear las bases para un mayor bienestar económico y so -- cial de la población rural, en consecuencia con los lo -- gros obtenidos en el campo del desarrollo económico, --
- (18).

Resumiendo: La finalidad genérica del crédito agrícola -- bastaría con decir que es la de proporcionar el capital -- circulante necesario para los gastos corrientes de una -- agro-explotación en cuanto a su objetivo, es decir, lo -- grar la mayor productividad económica de los otros dos -- factores de la producción, el trabajo humanos y los recur -- sos naturales, servir de medio, de instrumento económico -- general.

1.3 CARACTERISTICAS Y NATURALEZA DEL CREDITO.

1.3. 1 Características.

Con el crédito agrícola no solamente se trata de acudir - en auxilio de los labriegos pobres, sino de alcanzar fi - nes más altos, como son los de intensificar y mejorar la - producción agrícola nacional.

Antiguamente, cuando aún no se establecía el crédito ---- agrícola como un sistema regulador de esta forma de crédi - to, los agricultores se veían obligados a recurrir a la - usura, que trajo como consecuencia el empeorar su situa - ción, provocando por otra parte una grave crisis en la -- agricultura. Pero bien pronto la mayor parte de los es - tados del mundo ante la necesidad de fortalecer sus econo - mías, y dentro de ésta principalmente su agricultura, vie - ron en el crédito agrícola el mejor elemento para la rea - lización de sus fines. Surgieron de esta manera. las pri - meras reglamentaciones, y sus primeros organismos, que -- pronto le dieron una forma determinada y especial que lo - caracterizan, determinando la prevalencia del interés ge - neral sobre el particular en su constitución.

De igual forma se puede apuntar el fin jurídico que persi - gue, esto es, para que el crédito agrícola preste verdade - ramente una función social dentro de la agricultura, es - menester orientarlo en forma que la garantía del préstamo sea el crédito personal que se respaldaría con el capital de explotación del agricultor, o sea, con la honestidad, - capacidad técnica, etc.

Ahora bien, el crédito agrícola no tiene las mismas carac - terísticas que tienen los demás tipos de crédito, de ahí -

que sea necesario realizar un estudio especial de cada uno de ellos. Por lo que se puede mencionar que dentro de sus características se tiene: el Plazo Largo, Baja Tasa de Interés, Sistema Especial de Garantía y Localización.

- a) El Plazo Largo.- Este plazo es impuesto por la naturaleza de la agricultura. El agricultor con el crédito se hace de instrumentos o refacciones de labranza, semillas, etc; pero no se puede restituir sino hasta que levanta la cosecha. De ahí que el plazo fijado para la devolución del capital y el pago de los intereses del mismo, tenga que estar forzosamente condicionado a los ciclos de producción agrícola, dejando un margen necesario para poder percibir las utilidades que del cultivo se esperan.
- b) Interés Bajo.- El plazo largo impone un interés bajo, porque la agricultura no podría sostener el altísimo interés que resultaría de acumular en el tiempo intereses parciales, ya que la agricultura no es una actividad de naturaleza lucrativa, sobre todo en los países poco desarrollados económicamente, donde a excepción de ciertos monocultivos que se pueden llamar algo lucrativos, se encuentran otros muchos que constituyen el principal sustento del campesino y que por consiguiente no alcanzan a salir a los mercados sino en pequeñas cantidades; razón por la que la gran masa campesina no obtiene grandes ingresos al levantar sus cosechas que le permitirán pagar intereses elevados, pues apenas si alcanzan a cubrir algunas de sus necesidades

de subsistencia, dejando en muchas ocasiones grandes - compromisos por saldar que no podrán eludirlos sino -- hasta nuevas cosechas, prolongándose de esta forma la - cadena interminable de obligaciones contraídas y por - contraer, de la que en contados casos logra liberarse. También es conocida la dificultad por la que atraviesa el proceso de la producción agrícola, ya que está ex - puesta a los fenómenos de la naturaleza que la vienena - a hacer más difícil; agréguese a esto la eventualidad - de la producción agrícola y se comprenderá la necesi - dad del interés bajo,

- c) Sistema Especial de Garantías.- Si el plazo debe de -- ser largo y el interés corto, en el crédito agrario, - parece natural buscar una compensación en la solidez - de la garantía; desde luego se piensa en la garantía - real, en la garantía de la tierra misma que se va a -- cultivar o en las que se va a introducir mejoras que - redundarán en beneficio del cultivo; que debe tenerse - en cuenta que no siempre se puede dar esa garantía por - que muchos agricultores o no son propietarios o el va - lora de sus propiedades es tan pequeño, que la garan - tía resulta insuficiente. Se presenta, además, la di - ficultad consistente en que las formalidades exigidas - por la ley para la constitución de las garantías rea - les, elevan el precio del capital solicitado, recargan - do el interés con un gasto siempre fuerte,

El agricultor generalmente, posee instrumentos de la - branza, maquinaria, etc; que pueden ofrecer en prenda; pero el sistema legal común, de la prenda, que exige -

se dé posesión real del objeto al acreedor, es un obstáculo, pues el agricultor necesita de sus instrumentos y maquinarias para producir aquellos valores, con los que precisamente espera pagar el capital recibido a crédito.

- d) Localización.- Por último el crédito agrícola debe acudir a los lugares en los que se le necesita, ya que generalmente por razón de sus ocupaciones los campesinos habitan alejados de los centros del capital y les es difícil acudir al establecimiento de préstamo crediticio, además de que esta medida permite por otro lado, realizar una observación directa de las necesidades del campesino, sus posibilidades económicas y la inversión que efectivamente haga del capital que se le proporcione.

1.3. 2 Naturaleza.

Todo crédito tiene como elementos uno subjetivo, que vieniendo en cualquier forma la confianza y, otro objetivo -- que es la forma real de manifestarse la confianza en la -- realización de contratos o en la transmisión de objetos. - En su configuración intervienen además otros elementos de carácter social, como lo es la costumbre y el derecho. Se discute si la confianza o el tiempo son los factores - que pueden considerarse como esenciales del crédito y si - aquella se ha de fundar o tener respaldo en dinero o en artículos. Pero parece claro, al menos para la mayoría de los autores, que la futuridad es el factor distintivo del crédito, mientras que la confianza es la base para su concesión.

El elemento tiempo entra en todas las transacciones de -- crédito, pero la esencia de éste radica precisamente en - la confianza del acreedor, en que el deudor tiene sufi -- ciente habilidad comercial para poder ganar el dinero des^u tinado a pagarle y la buena voluntad para atender sus --- obligaciones.

Pero no es el crédito solamente confianza, no obstante de ser ésta uno de sus elementos, por lo mismo es incorrecto identificarlos. Tampoco es únicamente materia, por lo - que no es correcto definirlo por cualquiera de sus mani - festaciones.

Al hablar de crédito, se está ante un fenómeno económico- que se manifiesta en la utilización de capitales improduc^u tivos, y que gracias a él, no quedan estos capitales, aca^u so largo tiempo, sin darle un destino en la producción de la riqueza. Ahora bien, en este fenómeno de la economía intervienen forzosamente como factores que lo configuran, la confianza y el tiempo; elementos que aunados al de uti^u lización de capitales improductivos, constituyen su carac^u terística fundamental.

Por otro lado, se puede decir que la confianza o elemento subjetivo del crédito, debe ser una confianza basada en las cualidades morales y personales debidamente acredita^u das, al igual que en su capacidad económica. Aunque en la vida diaria, se observa que la verdadera base de la -- confianza del acreedor es la garantía (hipoteca, prenda, - etc.).

Por lo que respecta al factor tiempo, debe haber un lapso más o menos largo entre la utilización del capital presta^u

do y su devolución. Esto es indispensable si se piensa - que el principal fin de la obtención de un crédito, es el de poder realizar una empresa, de la cual se esperan obtener frutos futuros.

Con la denominación de capitales improductivos o inacti -- vos, se abarcan a aquellos capitales que permanecen en calidad de ahorros inmóviles o estancados, bajo el inmediato dominio de sus propietarios, sin que sean empleados en las atenciones personales de éstos (consumo) y sin ser inverti dos en la producción.

Gracias al influjo del crédito, se hace posible la utiliza -- ción de estos capitales improductivos, ya que los que tienen demasiado, encuentran con facilidad terceros en que -- pueden invertir parte de su capital. En cuanto a los pequeños capitales se acumulan formando grandes empresas; el caso típico lo tenemos con las sociedades anónimas, que -- por lo general se constituyen con la reunión de varios pequeños capitales. (19).

Otro efecto de importancia del crédito, es el de que le -- permite la adquisición de capitales, sin que se haga preci so poseer otros bienes equivalentes o verse en la necesi -- dad de deshacerse de los que ya se tienen.

Con todo y la gran importancia que encierra el crédito en -- la vida moderna, lleva aparejado consigo graves inconve -- nientes, pues su demasiada amplitud ha ocasionado en más -- de un caso graves perjuicios a la industria, lo que ha da -- do por resultado el alza general de los precios, debido a -- la multiplicación de los signos representativos del dinero.

De tal suerte que es necesario que el crédito se base en -

negocios reales, y no en eventualidades que sobrepasen a los recursos existentes o posibles de obtener.

Es necesario advertir que la palabra capital está considerada técnicamente, es decir bajo el aspecto de instrumento de trabajo, de bien o de moneda.

Resumiendo este punto, se considera que la naturaleza del crédito, es el de ser un fenómeno económico que tiene por garantía no a la persona misma o deudor, sino que la garantía consiste en la probabilidad que éste tiene, mediante el capital obtenido, de procurar la obtención de satisfactores futuros; pues se recibe un satisfactor actual, no para que se consuma, sino para darle la inversión determinada (20).

De tal forma que intervienen tres elementos esenciales -- dentro de su naturaleza siendo éstos:

- a) Utilización de capitales improductivos o inactivos que en términos generales pertenecen a personas que no pueden emplearlos en la producción personalmente, o bien, debido a que es muy poco su capital y no es costeable su empleo en la producción.
- b) La Confianza.- Que es el factor subjetivo del crédito y se apoya en las cualidades morales y en las dotes -- personales (honorabilidad, habilidad técnica, etc.) del deudor y en su capacidad económica.
- c) El Tiempo.- El cual es un factor esencial en el crédito económico, ya que debe haber un lapso entre la utilización del capital y la devolución del mismo o de su equivalente.

(20) Martínez Sobral.- PRINCIPIOS DE ECONOMIA.- 1a. Edición 1918, Pág. 597.

Todos estos factores: utilización, confianza y tiempo, de terminan las modalidades del crédito; influyen sobre todo, en la garantía y en la tasa de interés, porque de su combinación, en cada caso, depende el riesgo, ya que si se utiliza el capital para la industria o comercio establecico y éste es un negocio próspero, se espera que las ganancias sean rápidas y seguras, y la tasa de interés será -- corta por lo que bastará como garantía, en ocasiones la sola firma del comerciante, o cuando mucho la del otro co merciante (garantía personal).

Si por el contrario la utilización del capital se requiere para fines de consumo y se necesitara un largo plazo para la devolución del capital, entonces se exigirá una garantía real (prenda, hipoteca, etc), con baja tasa de interés dentro de las condiciones del mercado.

1.4 ANTECEDENTES DEL CREDITO RURAL INSTITUCIONAL

1.4. 1 La Colonia.

El renglón del crédito agrícola en la colonia estuvo relegado a un plan secundario, por la sencilla razón de que la minería fué la actividad por excelencia, y hacia ella convergieron los cuidados de la Metrópoli y del gobierno de la Nueva España. En efecto, la agricultura colonial, la más pobre y abandonada de las fuentes de riqueza en el virreinato, fué constantemente la última en recibir el auxilio del crédito productivo, del que aporta el agro los recursos suficientes y portunos para el ciclo productivo, a largo plazo y con intereses bajos, sin embargo el agio o usura encontró campo propicio para su florecimiento (21). Existieron sin embargo varias instituciones que fueron -- destinadas a tal intención, las que en la mayoría de los casos sólo sirvieron para explotar al agricultor de escasos recursos. En efecto, los grandes hacendados y terratenientes y aún los medianos, no tuvieron grandes problemas para allegarse capitales, pero a los pequeños agricultores, les estuvo vedado el otorgamiento de fondos que impulsaran la producción y mejoraran las condiciones del -- campesino mexicano.

a) Los Pósitos.- Los pósitos fueron establecimientos de -- mucho arraigo en España. Los creó la iniciativa privada y los municipios. Se utilizaban para almacenar granos y de ahí se les hacían préstamos en especie a -- los campesinos pobres, ya fuera para que los utilizaran como semilla para siembra o para satisfacer sus necesidades personales. Eran manejados por una junta --

(21) Banrural.- EL CREDITO RURAL EN MEXICO.- Depto. de Divulgación -- Banrural.- México 1978, Pág. 4.

que tenía la obligación de reunir los granos para distribuirlos posteriormente a cambio de una obligación - que debería estar suscrita por el beneficiario y el -- fiador. El plazo que se les otorgaba era el necesario para que se levantara una cosecha. En México los pósitos no fueron muy populares porque no se prestaban a la usura, amén de que los agricultores españoles no eran pobres pues poseían grandes extensiones de tierra y numerosos indios repartidos, encomendados o por lo menos bajo sus órdenes, los que trabajaban para --- ellos sin exigencias.

- b) Las Cajas de Comunidades Indígenas.- Fueron establecimientos coloniales creados especialmente para los agricultores indígenas. Su capital se formaba con bienes comunales de la población indígena y con aportaciones personales que los indios estaban obligados a llevar a dichas cajas.

El principal uso que se les dió a estos fondos fué para pagar tributos de la comunidad y para satisfacer las necesidades de sus miembros. Sin embargo, no llegaron a cumplir la misión para la que fueron creadas, lo impidió la rapacidad de las autoridades españolas encargadas de administrarlas, luego es obvio que los dineros de estas cajas sirvieron para todo menos para socorrer al indígena que lo solicitara ocasionándose - la pérdida de su aportación anual.

- c) Los repartimientos.- Recibió este nombre la distribución de mercancías que los alcaldes mayores realizaban entre campesinos indígenas, para el consumo de éstos y

sus familiares; pero el otorgamiento se daba con la cantidad y el precio más elevado que les era posible, y a manera de fiado, para que fueran pagados dentro de un año con productos agrícolas.

- d) Las Habilitaciones.- El comercio de la mayoría de la producción agropecuaria estaba en manos de los habilitadores y eran llamadas de esta forma las personas -- que se dedicaban a adelantar dinero a los agricultores, que con este motivo se ponían bajo la dependencia de los primeros, aclarándose que dichos trabajadores del campo, por lo general nunca recibían dinero -- en efectivo o cambio de las cosechas, sino mercancías como alcohol, telas, cacao, algodón, etc; todas con precios exorbitantes y mediante este cambio se producían en gran parte las ganancias de la usura.
- e) Las Tiendas de Raya.- Como su nombre lo indica, era una tienda de la que el agricultor recibía artículos y mercancías para su subsistencia con precios exageradamente elevados, siendo por ello uno de los pasados más negros del crédito agrícola en México.
- f) El Banco de San Carlos.- Fué el primer banco de emisión fundado en España por Cédula Real el 2 de junio de 1782 bajo el reinado de Carlos III, el cual recibió considerables aportaciones por las cajas de comunidades indígenas para integrar su capital. Sin embargo, la Colonia no tuvo ningún provecho de él, ya que no se establecieron las agencias que se habían -- prometido, pero en cambio, las gruesas sumas de dinero que se sustrajeron de las cajas, provocaron que se

agotaran los precarios recursos del crédito agrícola.
(22).

1.4. 2 México Independiente.

Al terminar el movimiento independiente, la situación del país lógicamente era caótica; pues la guerra desarraigó a los hombres de las tareas productivas, tornó peligrosos caminos, asoló los campos, paralizó el comercio y la industria y en una palabra, modificó radicalmente los cauces ordinarios de todas las actividades económicas en su conjunto. Todo este desquiciamiento debió prolongarse por cerca de 50 años, en los cuales la nación se sangró en contiendas militares y cívicas, en antagonismos mizquinos, y, para colmo, en dos humillantes guerras extranjeras. Puede decirse que fué a partir de Don Porfirio Díaz, cuando se logró iniciar un prolongado período de paz y consolidación económica y social.

Naturalmente que el medio rural no podía quedar sustraído a estas convulsiones internas y las escasez de número, la falta absoluta de crédito, el despoblamiento de los campos por las levadas, aunados a otras circunstancias, en lugar de conducir al adelanto de la producción agropecuaria del País, provocaron un lamentable estancamiento que en ocasiones originó una regresión. (23).

En la época porfirista se trató de acudir en auxilio de la agricultura, dándose como consecuencia la creación de los bancos hipotecarios previstos en la "Ley de Instituciones de Crédito" de 1897 y el surgimiento de la Caja de Préstamo para Obras de Irrigación y Fomento de la ---

(22) Archivo General de la Nación.- REALES CEDULAS.- Volumen 124, foja 167.

(23) Lobato López Enresto.- EL CREDITO EN MEXICO.- F. C. E. 1945

Agricultura, siendo esta última el primer intento oficial para resolver el problema del Crédito Agrícola. Su capital inicial fué de diez millones de pesos, suscritos en parte por el gobierno, con facultad de emitir bonos hasta por cincuenta millones de pesos quedando garantizados por el mismo gobierno.

Esta institución se creó especialmente para refaccionar a pequeños agricultores y para fomentar la construcción de obras de irrigación, pero no prestó los servicios que se esperaba, debido a los métodos que se empleaban durante el régimen del Gral. Díaz, ya que la institución se dedicó a ofrecer los grandes préstamos a influyentes y terratenientes o bien a grandes empresas descuidando a los pequeños agricultores que eran los que deberían haber sido los beneficiados.

Al iniciarse al Gobierno Revolucionario, la Caja de Préstamos se transforma en una dependencia oficial, inclusive se quiso hacer de ella un instrumento para destruir al latifundio y fomentar en las pequeñas propiedades el crédito, pero este también fracasó y fué liquidada en el año de 1926.

El movimiento armado de 1910, que sacudió hasta sus cimientos todo el andamiaje social, político y económico de nuestro país, no podía sustraerse a estos factores mediatos de inconformidad, generándose como consecuencia, los siguientes ordenamientos legales:

- a) Ley de Crédito Agrícola del 10. de Febrero de 1926. - (24). Con la promulgación de esta Ley se creó el Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., institución es

(24) Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 4 de Marzo de 1926.

pecializada para el otorgamiento de créditos a la agricultura, constituido por un organismo central y dos -- subsidiarios que fueron: 1.- Sociedades Regionales de Crédito Agrícola y 2.- Sociedades Locales de Crédito Agrícola.

Bangrícola se organizó como una sociedad anónima, con un capital inicial de 21 millones de pesos, suscrito -- en la siguiente forma: Acciones de la Serie "A", por -- aportaciones del Gobierno Federal; Serie "B" por aportaciones de los gobiernos de los Estados y la Serie -- "C" por aportaciones de los particulares.

Los resultados prácticos de esta Ley, fueron poco felices, pues su defecto principal consistió en la centralización del crédito agrícola, en vez de procurar su -- descentralización, factor básico en este tipo de crédito; en efecto, así como el Bangrícola otorgaba los fondos necesarios a las sociedades regionales y locales, -- no existía impedimento legal alguno para que operase -- directamente con el público, y, de hecho, así sucedió, prestándose los fondos a particulares, quienes la mayoría de las veces utilizaban los créditos para fines -- muy diversos de los que se proponía la Ley.

Por otra parte, estos fueron los resultados de la experiencia de los que lo hacen por primera vez y sin tener antecedentes en que escudarse. Sin embargo, la -- citada ley introdujo dos innovaciones afortunadas: El Registro Público de Crédito Agrícola, institución de -- gran utilidad y trascendencia y los Bancos Ejidales cuya finalidad fué, como su nombre lo indica, otorgar -- crédito a los ejidatarios.

La creación del Crédito Ejidal se había menospreciado tradicionalmente por la poca beligerancia que se concedió a la creación de los ejidos. Siempre se había -- pensado que la tierra que alcanzara a absorber este -- sistema de propiedad sería ínfimo, y por ende, el crédito sería poco. Craso error. La ejidalización tomó un formidable impulso imprevisto, creando de paso -- un enorme problema al verse pronto la magnitud de las -- cantidades que eran necesarias para reforzar económica -- mente a los ejidos. Otorgarles crédito de ahí en adelante se convirtió en una responsabilidad, tarea o función muy difícil, pues múltiples obstáculos habrían de salvarse; falta de garantía real, ignorancia, poco o -- nulo espíritu de responsabilidad de los nuevos usufructuarios, etc., era mucho el riesgo que había de correrse con el nuevo tipo de crédito, pero el problema estaba enfrente y tenía que solucionarse.

- b) Ley de Crédito Agrícola para Ejidatarios y Agricultores en Pequeño del 2 de Enero de 1931. (25). Conforme al artículo 1o. de esta Ley, el sistema de crédito agrícola que acusaba un marcado tipo cooperativo, -- estaba integrado por: 1.- Banco Nacional de Crédito -- Agrícola, S. A. 2.- Bancos Regionales de Crédito --- Agrícola y 3.- Sociedades Cooperativas Agrícolas. -- El Bangrícola se estableció como sociedad anónima, con sede en la ciudad de México y con una duración de cincuenta años, cuyo capital estaba integrado por acciones con valor de \$ 10.00 cada una, que debían ser íntegramente pagadas, autorizándose a la sociedad para emi

tir acciones por la suma de 30 millones de pesos sin perjuicios de efectuar posteriores emisiones. De --- tres clases podían ser las acciones: Serie "A" suscritas únicamente por el Gobierno Federal; Serie "B" sólo por los Gobiernos Locales y Serie "C" por las Sociedades Cooperativas Agrícolas, los Bancos Regionales y -- los Particulares.

La gran novedad de este ordenamiento, lo constituye un importante y loable intento del legislador, por implantar en México un sistema de crédito agrícola, que nunca antes había sido ensayado y que en Europa había producido resultados magníficos; siendo éste el sistema - cooperativo el cual no alcanzó siquiera un mediano éxito, sino que lejos de ello constituyó un fracaso.

c) Ley de Crédito Agrícola del 24 de Enero de 1934. --- (26). En esta fecha fué promulgada una nueva Ley de crédito agrícola, que se elaboró en forma completamente distinta a su predecesora, siendo los postulados -- fundamentales los siguientes:

- 1.- El sistema nacional de crédito agrícola, quedó integrado de acuerdo con el artículo 1o. en esta forma: Banco Nacional de Crédito Agrícola; Sociedades Locales de Crédito Agrícola; Sociedades de Interés Colectivo Agrícola e Instituciones Auxiliares.
- 2.- Las Sociedades Cooperativas dejan de existir.
- 3.- Se reestructuran las Sociedades locales de Crédito Agrícola, disponiendo el Artículo 38 que podían integrarse con ejidatarios, pequeños o medianos agricultores; la responsabilidad de los socios podía -

ser limitada, suplementada o ilimitada, de acuerdo con lo estipulado en acta constitutiva de la sociedad y su objeto principal era obtener crédito, para otorgarlo a su vez entre sus miembros, mediante préstamos de avío, refaccionarios, comerciales e inmobiliarios (Art. 36 de la Ley).

- 4.- Se crearon las uniones de sociedades locales de -- crédito agrícola, y como requisito principal para su constitución se requería de siete sociedades locales de ejidatarios pequeños o medianos agricultores (Arts. 53 y 54).

La cuantía del capital social se dejaba al arbi -- trario de la Asamblea Constitutiva, pero debía de es tar dividido en acciones de la serie "W", suscri - tas por Bangrícola o Bancos Regionales y de la Se - rie "X" por las Sociedades locales de la zona ---- (Art. 55), las acciones eran nominativas y con va - lor de \$ 10.00 cada una, debiendo ser íntegramente pagadas (Art. 56.).

- 5.- Asimismo se organizaron las Sociedades de Interés - Colectivo Agrícola, como sociedades de responsabi - lidad limitada o suplentada y que serían integra - das para la ejecución de una obra determinada para el progreso de una región, dentro de las activida - des que son su objeto, su duración se determina -- por el tiempo necesario para la ejecución de tales obras, las que una vez terminadas y amortizadas pa sarían a ser propiedad del Banco Nacional de Crédi - to Agrícola. El capital social no era indispensa - ble, pues la sociedad podía constituirse sin él. -

Ciertamente, los resultados de la Ley de 1934 fueron poco felices, como lo demuestra el hecho de que antes de dos años la Federación promulgara la:

- d) Ley de Crédito Agrícola del 2 de Diciembre de 1935.- (27).- Con esta Ley nació el Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A. que le separó su operativa al Banco Agrícola, la clientela estaba constituida por ejidatarios y comenzó a operar crédito en el año de 1936. Posteriormente se modificó su razón social por el Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A. de C. V., nombre que conservó hasta la fusión.

Esta Ley introdujo reformas radicales a su predecesora, las principales fueron las siguientes:

- 1.- El Crédito Agrícola se dividió en ramas: para ejidatarios y para pequeños propietarios; el propósito del legislador al crear esta dualidad, fué para lograr una mayor eficacia en la distribución del crédito en ambas ramas.
- 2.- En concordancia con lo anterior, como ya se dijo, se creó el Banco Nacional de Crédito Ejidal, constituido como sociedad anónima con un capital de \$ 120'000,000.00, representado por tres series de acciones: "A", suscritas únicamente por el Gobierno Federal, cuyo importe debería de ser \$ 115'000,000.00; la serie "B" correspondería a los gobiernos de los Estados, de los Territorios y del Departamento del Distrito Federal con valor de \$ 2'500,000.00 y "C" por las Sociedades Locales de Crédito Ejidal, Sociedades de Interés Co-

lectivo Agrícola y los particulares, por el mismo importe, y su objeto sería: organizar, reglamentar y vigilar, el funcionamiento de las Sociedades Locales de Crédito Ejidal, y conjuntamente -- con el Bangrícola, reglamentar el funcionamiento de las Sociedades de Interés Colectivo Agrícola, cuando en ellas hubiera intereses ajidales. (28).

3.- En cuanto al Bangrícola, fueron separados de su jurisdicción todos los intereses de carácter ejidal, que pasaron a formar parte del nuevo banco, pero aumentó sus funciones de acuerdo al artículo 7o., que a la letra disponía: "El Banco Nacional de Crédito Agrícola, ajustará los términos de su escritura constitutiva a las disposiciones contenidas en el Capítulo I del Título de la Ley, del 24 de Enero de 1934, en lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Ley, y tendrá, además, por funciones: I.- Fomentar el crédito territorial; a) facilitando la movilización por enajenación, fraccionamiento o colonización de los predios rústicos que aporten el Gobierno Federal y los Gobiernos de los Estados, los particulares o las instituciones de crédito a las que por la Ley les esté prohibido poseer inmuebles.

b) Financiado proyectos de irrigación, bonificación, fraccionamiento o colonización en forma que permita el acceso de la tierra a los elementos -- campesinos deseosos de constituirse un patrimonio.

II.- Adquirir los inmuebles necesarios para la for

mación de cooperativas de producción, en cuya --
 constitución y organización intervenga; y III.--
 Recibir por cuenta ajena o adquirir o conservar--
 bienes inmuebles para su bonificación, fracciona-
 miento y colonización, según lo previsto en el -
 Artículo 144 de la Ley General de Instituciones-
 de Crédito. c) Finalmente y por lo relativo a-
 los Bancos Regionales, se transformaron en Agen-
 cias del Banco Nacional de Crédito Ejidal, de --
 acuerdo con el artículo 2o. transitorio de las -
 reformas de 1935.

- e) Ley de Crédito Agrícola del 31 de Diciembre de -
 1942. (29).- Esta Ley vino a imponer modalida-
 des nuevas, donde la experiencia y la meditación
 demostraron lo insuficiente e inconveniente de -
 las Leyes anteriores.

El Sistema Nacional de Crédito Agrícola se inte-
 grará, decía aquella Ley, por:

- I.- El Banco Nacional de Crédito Ejidal.
- II.- El Banco Nacional de Crédito Agrícola.
- III.- Las Sociedades Locales de Crédito Ejidal.
- IV.- Las Sociedades Locales de Crédito Agrícola.
- V.- Las Uniones de Sociedades Locales de Crédito
Ejidal.
- VI.- Las Uniones de Sociedades de Crédito Agrícola.
- VII.- Las Sociedades de Interés Colectivo Agrícola.
- VIII.- Los Bancos Regionales de Crédito Agrícola (30).

El Banco Nacional de Crédito Agrícola, según re -
 formas del 30 de diciembre de 1946, quedó faculta

(29) Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Marzo de 1943.

(30) Ley de Crédito Agrícola de 1942.- Artículo 1o.

do para dar créditos a la ganadería.

Dicho Banco funcionó en forma de sociedad anónima y el capital de la sociedad será variable pero el mínimo nunca podrá ser menor de \$ 60'000,000.00,- representado por tres series de acciones: la Serie "A" representada por el Gobierno Federal; la Serie "B" suscrita por los Estados, Territorios Federales y por el Departamento del Distrito Federal, y la serie "C" representada por las Uniones de Sociedades de Crédito Ejidal y por las Sociedades de Interés Colectivo Agrícola y por las Sociedades Locales de Crédito Ejidal que lo deseen. -- (31).

En esta Ley se adicionó el sistema con las siguientes entidades:

- I.- Personas dedicadas a la ganadería.
- II.- Sociedades Locales de Crédito Ganadero.
- III.- Uniones de Sociedades de Crédito Ganadero.
- IV.- Sociedades de Interés Colectivo Ganadero.
- V.- Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares constituidas para el objeto.

Para los efectos de esta Ley, se consideraban instituciones de crédito ganadero, las uniones regionales y las asociaciones locales ganaderas constituidas por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, conforme a la Ley de Asociaciones Ganaderas, cuando afirma a su propósito de operar sujetándose a la Ley de Crédito Agrícola de 1942, y fueron aceptados por el Banagrícola, si lo permitía la ca

pacidad económica de este último (Artículo 2o.). Finalmente el mencionado decreto facultó al Banco Nacional de Crédito Agrícola y Ganadero, para implantar los Seguros Agrícola y Ganadero (Artículo 3o.), medidas que en la práctica han dado buenos resultados.

Posteriormente, el decreto del 30 de diciembre de 1947 (publicado en el Diario Oficial del 18 de Febrero de 1948), las instituciones sufrieron ligeras modificaciones y es hasta el 31 de diciembre de 1955, cuando se promulgó la siguiente Ley.

- f) Ley de Crédito Agrícola del 31 de Diciembre de 1955.- Esta nueva Ley, se puede decir en términos generales, que mejoró considerablemente respecto a sus antecesoras. En efecto, no en balde habían transcurrido treinta años a partir de la primera Ley de Crédito Agrícola de 1926, para que el legislador aprovechara experiencias y subsanara muchos errores.

Establece que el Sistema Nacional de Crédito Agrícola quedará integrado por dos ramas de instituciones: la Ejidal para los campesinos que tengan el carácter de Ejidatarios o Comuneros y la Agrícola para todos los que no tengan ese carácter. (32).

Las instituciones de la rama ejidal eran las siguientes:

- 1.- Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A. de C.V.

2.- Los Bancos Regionales de Crédito Ejidal.

3.- Las Sociedades Locales de Crédito Ejidal.

Las instituciones de la rama Agrícola eran las siguientes:

1.- El Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A.

2.- Los Bancos Regionales de Crédito Agrícola.

3.- Sociedades Locales de Crédito Agrícola (33).

Los Bancos Agrícola y Ejidal, eran organismos descentralizados y funcionaban en forma de Sociedad Anónima, su duración era indefinida y su domicilio era la Ciudad de México, D. F., pero podían establecer sucursales, agencias, jefaturas de zona u otras delegaciones semejantes, dentro del territorio nacional.

Su capital eran los fijados en sus escrituras constitutivas y eran representados por acciones de la Serie "A" pertenecientes al Gobierno Federal, la Serie "B" podía ser suscrita libremente, y cada acción tenía un valor nominal de \$ 100.00- para la serie "A" y el mismo valor pero al portador para la serie "B".

La administración de cada banco estaba a cargo de un Consejo, renovable cada tres años y su seno lo formaban 9 Consejeros, de los cuales 6 eran propietarios y 3 suplentes para la serie "A" y los demás por accionistas de la serie "B".

Los fines de Bangrícola, seguían siendo los mismos excepto a la colonización de terrenos de propiedad federal o de los estados, la administra --

tración del departamento de ahorro campesino y la organización económica y social de los pequeños propietarios. Esta medida fué atinada ya que en lo referente a colonización de terrenos, se desviaba la atención del Bangrícola hacia asuntos -- que no concurrían de manera inmediata a la realización de los fines de la Ley.

Asímismo se dió un gran paso en la descentralización del crédito agrícola, al permitir la transformación de las agencias del Bangrícola, en sucursales, conforme al Artículo 60. de la Ley. En esta forma la oficina matriz, empezó a dejar de resolver todas las solicitudes de crédito y -- disminuyó el trabajo innecesario, que hacía costosas e inoportunas las operaciones crediticias.

Por lo que se refiere a las sociedades locales de crédito, y especialmente las ejidales, debe admitirse que la experiencia no es alentadora; y es -- una experiencia larga, ya que data de 1926, 10 -- años antes de la fundación del Banco Ejidal.

La indicada mayoría de las sociedades locales ha arrastrado una vida raquítica, hasta el punto que casi no existen más que en el papel, ya que el -- Banco se entiende prácticamente con los ejidatarios en lo individual. (34).

- g) Banco Nacional Agropecuario, S. A.- Creado por decreto del 2 de Marzo de 1965, constituyó un espléndido aunque malogrado intento de descentralización del crédito agrícola y coordinar los es---

fuerzos de todos los bancos agrícolas y ejidales, con el fin de lograr la integración regional, tanto en el sector ejidal como en la pequeña propiedad (35).

La institución se constituyó como sociedad anónima, - con domicilio en la ciudad de México, D. F. con duración indefinida y un capital de \$ 1,500 millones de pesos, divididos en dos tipos de acciones, Serie "A"-nominativas con el 51% suscrito únicamente por el Gobierno Federal y serie "B" de suscripción libre y pudiendo ser al portador.

La administración del Banco, estaba a cargo de un Consejo de Administración integrado por nueve representantes propietarios y sus respectivos suplentes, cinco pertenecían a la serie "A" y cuatro a la serie "B"; entre las dependencias que formaban parte del Consejo estaban:

- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Secretaría de Agricultura y Ganadería.
- Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.
- Banco de México, S. A.
- Almacenes Nacionales de Depósito, S. A., y
- Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S. A.

Las funciones del Banco estaban perfectamente especificadas, solamente que en la práctica se desvirtuó su papel, en el poco tiempo que duró funcionando, ya que en lugar de fortalecer las instituciones existentes y convertirse en Banco de redescuento de las mismas, se convirtió en un factor más de diversificación del crédito agronecuario, pues el Banco formó su propio sis-

(35) Programa de Capacitación Integral para Inspectores de Campo.- Módulo 1 Relaciones Sociales y Económicas.- Crédito Rural INCA-RURAL. s/p.

tema y atendió directamente a los solicitantes, lo que hizo que sus funciones fueran un tanto ambiguas. El 7 de Enero de 1975, por acuerdo del C. Presidente de la República, se ordenó la fusión de la Banca Oficial Agropecuaria; para dirigirla fué designado un Director General, un Subdirector General y tres Gerentes Generales, uno por cada ex banco (Bangrícola, Banjidal y Banco Nacional Agropecuario), para que continuaran ejerciendo el crédito en todo el país, acatando las políticas y ordenamientos del Gobierno Federal, dirigidas por el H. Consejo de Administración y puestas en práctica por el Director General del Banco.

h) Banco Nacional de Crédito Rural, S. A.- La situación anterior se continuó hasta el 5 de abril de 1976, fecha en que se publicó la Ley General de Crédito Rural y dió nacimiento a una nueva institución que hoy se conoce con el nombre de Banco Nacional de Crédito Rural, S. A., el cual comprende doce bancos regionales distribuidos en todo el país, siendo éstos:

- Centro
- Centro Sur
- Golfo
- Istmo
- Noreste
- Noroeste
- Norte
- Occidente
- Pacífico Norte

- Pacífico Sur

- Peninsular (36)

y dos filiales; Banco Provincial de Sinaloa, S. A. - con sede en Culiacán, Sin., y Banco de la Provincia Mexicana, S. A. con sede en Zamora, Mich.

El Banco Nacional de Crédito Rural; S. A., se constituyó para realizar una esencial e importante función dentro del programa agrario trazado por la Revolución Mexicana. Es un Instrumento de crédito en su concepto social y reivindicador y no en el concepto individualista y explotador generalizado en el mundo a través de los organismos tradicionales.

El Banrural, es una institución nacional de crédito de conformidad con lo establecido por la presente Ley, la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares y sus estatutos sociales.

En cuanto al capital social está representado por dos series de acciones de igual valor: la serie "A" integrada por SARH; SRA; SHCP; Secretaría de la Presidencia, Banco de México, S. A; Conasupo y la Financiera Nacional de la Industria Rural, S. A.; la serie "B" será representada por: Banco Nacional de Comercio Exterior, S. A; ANAGSA; Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad y Confederación Nacional Campesina. (37).

Su capital social será el que determinen sus estatutos sociales y la duración del Banco será indefinida.

(36) Banrural.- Op. Cit Págs. 23 y 24.

(37) Ley General de Crédito Rural.- Artículo 16.

C A P I T U L O I I

2. INTEGRACION DEL SISTEMA OFICIAL DEL CREDITO RURAL

2.1.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA OPERACION DEL CREDITO EN MEXICO.

2.1.1 Por los Plazos

- a) Crédito a corto Plazo
- b) " " mediano Plazo o Intermedio
- c) " " largo plazo

2.1.2 Por la Actividad Productiva

2.1.3 Por la Clase de Garantía

2.1.4 Por la Clase de Instrumento

2.1.5 Por su función social

2.1.6 Tipos de Créditos

a) Préstamo de Habilitación o Avío

- 1.- Agrícola
- 2.- Frutícola
- 3.- Ganadero
- 4.- Avícola
- 5.- Avío Industrial
- 6.- Apicultura, pesca y al consumo familiar

b) Préstamos Refaccionarios

- 1.- Para industrias rurales
- 2.- Para la vivienda campesina
- 3.- Prendarios
- 4.- Para consumo familiar

2.2.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE BANCA OFICIAL

2.2.1 BANRURAL

- a) Fideicomisos de Descuento
- b) " " Crédito
- c) " para sujetos de crédito espe
cíficos.
- d) Fideicomisos de Servicios.

2.2.2 Banco Nacional de Comercio Exterior

2.2.3 Financiera Nacional Azucarera

2.2.4 Fondos Instituídos con relación a la agricul tura.

C A P I T U L O I IINTEGRACION DEL SISTEMA OFICIAL DEL CREDITO RURAL2.1. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA OPERACION DEL CREDITO EN MEXICO.

El presente capítulo se enfoca al estudio de las formas que intervienen en el otorgamiento del crédito pudiendo ser éstas para la producción o bien para el consumo, pues en aceptación más amplia incluye todas las operaciones de préstamos hechos a un agricultor.

Los usos y fuentes del crédito para los negocios del agricultor son tan diversos que ningún sistema de clasificación es completamente satisfactorio, sin embargo con el deseo de intentar alguna, destacamos los siguientes:

2.1.1. Por los Plazos.- Atendiendo a los plazos se ha convenido generalmente en dividir así al crédito agrícola: a) Crédito de Corto Plazo; b) Crédito de Mediano Plazo o crédito Intermedio; y c) Crédito de Largo Plazo.

El plazo en todo tipo de crédito guarda estrecha relación con las garantías y el objeto ya que mientras más sólida sea la garantía, mayor puede ser el plazo. Por esa razón los préstamos de cinco a cuarenta años llevan necesariamente respaldo hipotecario.

Entrando en detalle de cada forma de plazo observamos: a) Que el crédito de corto plazo, por lo común tiene una duración máxima de dieciocho meses, y su vencimiento depende de la época en que el deudor -- puede realizar normalmente sus productos. Sobre -- este tipo de crédito se ha hecho una subdivisión, -- así pues tenemos el préstamo de meses; préstamos ro -- tativos y préstamos estacionales. Los primeros -- son aquellos que se obtienen en cualquier época y -- generalmente tienen un carácter provicional, mien -- tras se tramita otro crédito, Vgr. sería un crédito para adquirir semilla que debe sembrarse en época -- fija, o fertilizantes que su aplicación se requiere de inmediato; este crédito se pagaría al obtener un préstamo de avío para gastos de cultivo y recolec -- ción. Los préstamos rotativos son los que un pro -- ductor obtiene en forma de líneas de crédito por -- una suma determinada contra la cual puede retirar -- cantidades parciales, para la ceba de ganado, culti -- vo, recolección y elaboración de productos. Los -- préstamos estacionales son los concedidos para la -- atención de cultivos periódicos cuya utilización se ajusta a un calendario fijo, pues se trata de gas -- tos que se suceden con las estaciones, como sería -- el caso de café y los cereales; b) Crédito de Me -- diano plazo, el cual también se denomina crédito in -- termedio cuya duración oscila entre año y medio y -- cinco años, el cual sirve a ciertas necesidades que no se satisfacen en corto plazo, pero que tampoco -- necesitan del plazo largo, Vrg. podremos mencionar-

la adquisición de algunas maquinarias, ganado reproductor, reparación de edificios, introducción de ciertas mejoras; estos préstamos se garantizan con prenda agrícola o ganadera y con hipotecas; y c) el crédito de largo plazo, es el que dura de cinco años en adelante, pudiendo ser el plazo más largo el de cuarenta años, o sea la máxima vida útil de un trabajador. Este tipo de crédito exige una garantía hipotecaria en todas sus operaciones y con el máximo de solemnidades en su formación.

2.1.2 Por la Actividad Productiva.- Sobre este rubro se acepta que la agricultura abarque cultivos de plantas, cría de animales y extracción de peces; o sea, los destinados al crédito agrícola, ganadero y pesquero. Sobre el primero de los mencionados se comprende la financiación de plantas perennes, cultivos periódicos y bosques; el segundo comprende la del ganado lechero, de cría, de mejora, de engorda, aves de corral y abejas, finalmente el tercero comprende el cultivo y extracción de los mariscos.

2.1.3 Por la Clase de garantía.- Las seguridades de cumplimiento que se exigen como respaldo de los préstamos se llaman garantías, y éstas dependen de la solvencia de los prestatarios, así como del plazo y de los métodos operativos de los mismos, por eso a un deudor solvente no se le exige mayor formalidad que su firma o bien la de un fiador, en cambio a otros deudores menos solventes se les exige un gravámen -

sobre las cosechas o ganado, finalmente a los deudores con problemas de solvencia se les pide que afecten todos los elementos que forman la unidad de producción.

a) Atendiendo a las garantías, los préstamos pueden ser Materiales y Personales; los primeros son los que tienen como garantía un bien inmueble, el cual queda bajo el control del deudor y a éstos se les llaman hipotecarios; pero si queda bajo el control del acreedor se les denomina anticresis. De igual modo a los materiales se les puede conocer como Préstamos Mobiliarios que son los que tienen como garantía bienes muebles. En estos préstamos los bienes afectados pueden quedar en poder del deudor, como es el caso de los préstamos de avío, pero cuando los muebles quedan en poder del acreedor se les llaman Prendarios.

b) En el caso de los préstamos personas, son los que no llevan respaldo de bienes muebles ni inmuebles ya que únicamente requieren de la simple firma del deudor y en algunos casos requieren del respaldo de un fiador.

2.1.4 Por la Clase de Instrumentos.- El instrumento que acredita la obligación de pagar es de la mayor importancia, ya que en caso de incumplimiento, el prestamista puede ejercer fácilmente sus derechos y lograr la recuperación, si se decide a ejercer la acción judicial.

Los principales instrumentos que acreditan un prés-

tamo pueden ser:

- 1).- El pagaré.
- 2).- La letra de cambio.
- 3).- Otros instrumentos privados, autenticados, ante Notario Público.
- 4).- Instrumentos Públicos, o sea otorgados por Notario Público.
- 5).- Instrumentos otorgados ante Alcaldes Municipales, Jueces de Paz y otros funcionarios de la Administración Pública.
- 6).- Bonos de prenda emitidos por Almacenes Generales de Depósito.

2.1.5. Por su Función Social.- Encontramos los siguientes:

-- El Crédito Agrícola de Capacitación es un servicio a cargo del Gobierno, consistente en una combinación de divulgación agrícola, trabajo social y crédito, el cual se dirige hacia campesinos de bajos ingresos, a fin de elevar su nivel económico y cultural, hasta convertirlos en sujetos aceptables para el resto de los tipos de crédito.

Ahora bién, una vez expuesta la clasificación anterior, también es importante analizar los tipos de crédito que se otorgan por las instituciones del sistema oficial de crédito rural y de la banca privada que son regulados por la Ley General de Crédito Rural y la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito respectivamente.

2.1.6 A).- Tipos de Crédito.- De acuerdo a lo establecido por ambas Leyes encontramos que los préstamos de habilitación o avío son aquellos donde el acreditado queda obligado a invertir su importe precisamente en cubrir los costos de cultivo y demás trabajos agrícolas, desde la preparación de la tierra hasta la cosecha de productos, incluyendo la compra de se millas, materias primas y materiales, o insumos inmediatamente asimilables, cuya amortización puede hacerse en la misma operación de cultivo o de explotación cíclica a que el préstamo se destine; son -- los gastos de cosecha de productos vegetales silvestres o espontáneos y los costos de las labores de beneficio necesarios para su conservación; la adquisición de aves y ganado de engorda o reposición de aves de postura; la compra de alimentos y medicinas para aves o ganado; los gastos de manejo de hatos, -- la compra de alimentos y medicinas; los gastos de -- operación, administración y adquisición de materias primas para industrias rurales y demás actividades productivas.

La operación de este tipo de préstamos se sujetará a las siguientes normas, de conformidad a lo que -- dispone la Ley General de Crédito Rural:

- 1o.- Su plazo corresponderá al ciclo de producción y no excederá de veinticuatro meses;
- 2o.- Su importe podrá cubrir hasta el 100% del costo de producción;
- 3o.- Quedarán garantizados invariablemente con las materias primas y materiales adquiridos y las

cosechas o productos que se obtengan mediante la inversión del préstamo, sin perjuicio de que las instituciones acreditantes puedan solicitar garantías adicionales (38).

Los préstamos de avío se agrupan con el propósito de su operación, control, registro y destino de las operaciones en las siguientes actividades (39):

1) Agrícola.- Crédito destinado para cubrir las inversiones en la producción agrícola, el cual puede ser de ciclo corto que se destina a financiar las labores necesarias que van desde la preparación de tierras e insumos hasta la obtención y venta de la cosecha. En el caso de ciclo largo se conceden para los cultivos que reclaman inversiones a largo --plazo, para continuar su producción, como por ejemplo la alfalfa, praderas artificiales y henequén.

2) Frutícola.- Este crédito se destina a las plantaciones o huertos que están en producción y que, como en el caso de los cultivos perennes o de ciclo largo, reclaman inversiones periódicas.

3) Ganadero.- Dentro de esta rama el crédito de ---avío se divide en:

- Gastos de explotación ganadera (a campo abierto), que pudieran considerarse de operación como sueldos de vaqueros, conservación de cercas y aguajes, complementos nutritivos, medicinas, vacunas, etc.
- Ganado estabulado, puede ser ganado menor, en este caso son más comunes las explotaciones en las cuales el ganado está semi-estabulado, o sea que se establece un corral anexo a la pradera donde -

pasta el ganado; en este tipo de crédito el avío está destinado a los gastos de operación que se requiere; para el ganado mayor (de carne), el financiamiento es destinado a la compra de ganado de las razas productoras de carne o sus cruza - y que manejado en un corral de engorda, praderas y lo misto, permite obtener un aumento en peso - mediante alimentación adecuada, y con el valor - del incremento se liquidará el financiamiento; - si se trata de crías, el avío se refiere a los - gastos de sostenimiento del pie de cría. De -- igual modo si se trata de ganado de leche, el -- otorgamiento del crédito en esta clase puede ser para ganado estabulado y semi-estabulado, así -- pues el avío se destina a los gastos de opera -- ción del establo y comprende: alimentación, complementos nutritivos, manejo, ordeña, servicio - veterinario, medicinas vacunas y todos los demás gastos inherentes; sobre éste el financiamiento - se liquidará con la venta de la leche de las --- crías de desecho, reemplazos obtenidos y vaqui - llas al parto dentro de un plazo no mayor que el que le concede el avío.

- 4) Avícola.- Dentro de la agricultura se observan - las siguientes variantes de financiamiento de avío: -- Producción de huevo de plato, el avío está desti - nado a producir huevo para el consumo y compren - de desde la compra de las pollitas recién naci - das, hasta los gastos que reclama la gallina en - plena producción, y la recuperación se obtiene -

con la producción del huevo.

-- Producción de huevo fértil, el avío se destina a la producción de huevo que se venderá a quienes al incubarlo se dedican a la venta de sus aves en sus diversas etapas de crecimiento, el financiamiento, comprende todos los gastos, desde la compra de las aves de ambos sexos, hasta la producción del huevo fértil, con cuya venta se recuperará el financiamiento.

-- Pollo de engorda, en este caso el avío comprende desde la compra del pollo de días de nacido, hasta su venta cuando alcanza su peso óptimo por unidad, y con cuya venta se recuperará el financiamiento otorgado.

5) Avío Industrial, se otorga para la adquisición de materias primas y para financiar los gastos de operación de industrias agropecuarias que benefician o se transforman productos provenientes de la agricultura, ganadería y avicultura o que se utilizarán en esas explotaciones después de ser transformados.

6) Dentro de los préstamos de avío se ubican también los destinados a la apicultura, pesca y al consumo familiar, el cual tiene como finalidad mejorar el nivel económico de la familia campesina a través del aprovechamiento de la capacidad de trabajo de los miembros que la constituyen y que en su tiempo libre, realizan actividades agropecuarias, de acuerdo, con los artículos números 103, 104 y 105 de la Ley Federal de Reforma Agraria, donde se establece-

que en cada ejido deben constituirse unidades rurales agroindustriales e implantarse servicios destinados específicamente al servicio y protección de la mujer campesina, pues se supone que es la mujer quien dirige y organiza las labores domésticas y los trabajos complementarios que brindan a la economía familiar ingresos adicionales para su beneficio.

B).- Préstamos Refaccionarios.- Para la producción primaria, son aquellos que se destinan a capitalizar a los sujetos de crédito mediante la adquisición, construcción o instalación de bienes de activo fijo que tengan una función productiva en sus empresas, tales como maquinaria y equipo agrícola o ganadero, implementos útiles de labranza; plantaciones, praderas y siembras perennes, así como también desmonte de tierras para cultivo, obras de irrigación; o bien para la adquisición de pies de cría de ganado bovino, de carne o leche, porcino, caprino, lanar, especies menores y animales de trabajo; construcción de establos, porquerizas, bodegas y demás bienes que cumplan una función productiva en el desarrollo de la empresa ganadera; construcción de caminos de saca y demás obras productivas en las empresas forestales.

1) Préstamos para industrias rurales y demás actividades productivas.- Son aquellos que se destinan a la adquisición de equipo, construcción de obras civiles y conexas y, a la compra de terrenos para integrar plantas que se dediquen al beneficio, conser

vación y preparación de los productos agropecuarios para su comercialización o almacenaje, tales como silos y bodegas pasteurizadoras, industrias lácteas, de embutidos, de conservación de pieles y otras relacionadas con el desarrollo integral de la ganadería, beneficiadora de granos, secadoras de granos y frutas, empacadoras, desfibradoras, despepitadores, desgranadoras y otras que beneficien, conserven o preparen para el mercado los productos agropecuarios; aserraderos y otras instalaciones destinadas al beneficio de productos forestales; los que se destinen a la adquisición de equipo, construcción de obras civiles y conexas, y en su caso compra de terrenos para transformación de productos de la pescas y la agricultura; los destinados a la adquisición de equipos para la explotación de materiales de construcción y otros recursos minerales y, en general, para el desarrollo de todas las actividades que complementen la actividad agropecuaria y diversifiquen las fuentes de ingreso y empleo para los miembros del sujeto de crédito.

Las operaciones de los préstamos refaccionarios se sujetarán a las siguientes normas:

- 1o.- Su plazo de amortización no excederá de 15 años y será establecido por la institución acreditante con base en la generación de recursos de quien recibe el préstamo, tomando en cuenta la productividad y la vida útil de los bienes materia de la inversión de crédito.
- 2o.- Su amortización se hará por pagos anuales o

por períodos menores cuando así lo permita la explotación, cuando la naturaleza de la explotación lo justifique podrán pactarse períodos de gracia no mayores de cuatro años para iniciar el pago del capital, pudiendo diferirse el pago de intereses por un período no mayor de tres años.

3o.- Su importe podrá alcanzar el 100% del costo de las inversiones, según la capacidad económica del sujeto de crédito.

4o.- Quedarán garantizados con hipoteca y prenda de los bienes adquiridos con el propio crédito y de las fincas en que se ubique la explotación, cuando se trate de colonos o pequeños propietarios o de asociaciones de éstos.

5o.- En los casos de ejidatarios y comuneros, cualquiera que sea el tipo de asociación, la garantía podrá quedar constituída únicamente, por las inversiones realizadas con el propio crédito y por los frutos y productos que se obtengan con este motivo.

C).- Préstamos para la Vivienda Campesina. - De acuerdo a sus objetivos, la Financiera Nacional de Industria Rural, S. A., hasta la fecha sin existir, será la encargada de promover y financiar los programas y planes de fomento económico y social, en beneficio de ejidos y comunidades, organizaciones de pequeños propietarios minifundistas, de mejores campesinos, o vecinados e hijos de ejidatarios con derecho a salvo, para lo cual podrá efectuar descuentos, otor-

préstamos, invertir en valores y llevar a cabo las demás operaciones activas y de prestación de servicios bancarios, que autoriza la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, para las instituciones financieras e hipotecarias- se sujetarán a las normas siguientes:

10. Su plazo no será mayor de veinte años y su importe podrá cubrir hasta el 80% del valor de los bienes inmuebles de que se trate; asimismo para este tipo de crédito de vivienda campesina el porcentaje podrá incrementarse conforme a las normas que establezca su Consejo de Administración y la debida aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
20. En el plazo anterior podrán incluirse hasta -- cinco años de gracia y
30. La garantía será el inmueble, cuya liberación- será hasta el finiquito total del crédito.

D).- Préstamos Prendarios.- Son aquellos cuyo objeto es proporcionar los recursos financieros necesarios para que los sujetos de crédito puedan realizar sus productos primarios o terminados en mejores condiciones de precio, ante situaciones temporales de desequilibrio del mercado, cuyas operaciones se sujetarán a las siguientes normas:

- Su plazo no será mayor de ciento ochenta días y su importe no excederá del 80% del valor comercial de los bienes objeto de la prenda.
- Quedarán garantizados con las cosechas u otros- productos derivados de las mismas, almacenados-

a disposición del acreditante, en el lugar que éste señale o en almacenes generales de depósito, - bodegas rurales oficiales o instalaciones habitadas para su función.

a) Los préstamos prendarios o pignoratícos agrícos las pueden ser para:

- Productos.- Se conceden préstamos cuando ya se ha obtenido la producción y no es conveniente de momento venderla, en cuyo caso se deposita en un almacén autorizado como organismo auxiliar de crédito (ANDSA) o similares. Este almacén otorga - un certificado de depósito al acreditado, quien - presenta el documento al acreditante y con base - en él se pacta el crédito correspondiente.

- Insumos.- En este caso están aquellos artículos que se usarán o venderán para la explotación ---- agrícola en una fecha posterior como: semillas pa ra siembra, fertilizantes, insecticidas y herbici das.

b) Los préstamos pignoratícos ganaderos se reali zan ya sea por

- Productos.- Un crédito que se ha generalizado, - es el de financiar la engorda de ganado de corra les, se considera como préstamo comercial; en es te caso particular los acreditantes acostumbran - cobrar, además de los intereses por el préstamo, - comisiones que varían de \$ 1.00 a \$ 3.00 por cabe za, por concepto de inspección (vigilancia y con trol).

- Insumos.- En la ganadería los préstamos comer -

ciales se otorgan sobre forrajes, granos, semillas para siembra y en general artículos que se vayan a usar en la empresa ganadera.

Cuando el ganadero es poseedor de estos artículos y los vaya a usar posteriormente, también podrá hacer uso de un crédito pignorático para financiarse mientras llega la venta.

E).- Préstamo para Consumo Familiar.- Son aquellos que se destinan a cubrir principalmente necesidades de alimentación de los acreditados y sus familiares, con el fin de evitar que los créditos de avío o refaccionarios se destinen a cubrir dichas necesidades durante el proceso de producción.

- 1o.- Se destinarán preferentemente para el sector de ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios y minifundistas organizados.
- 2o.- Se otorgarán a cargo de los sujetos de crédito reconocidos en esta Ley.
- 3o.- Su importe por familia será definido previo estudio de la capacidad productiva del ejido, comunidad o sociedad de producción rural.
- 4o.- Su plazo no excederá al del crédito de avío que corresponda, salvo casos especiales a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 5o.- Se documentarán mediante pagarés ampliándose la garantía del crédito de avío o refaccionario correspondiente para cubrir el préstamo de consumo.

Los préstamos que conceden las instituciones de crédito podrán ser operados por medio de contratos de -

apertura de crédito, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Estos contratos podrán referirse a uno o varios tipos de préstamo para financiar todas sus actividades productivas y el acreditado dispondrá de su importe en las partidas y tiempo que requiera la inversión y conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

El Banrural y sus filiales sólo otorgarán los préstamos antes mencionados de conformidad con los planes elaborados por la Comisión de programación de crédito y asistencia técnica que mencione su Consejo de Administración, a fin de que los recursos disponibles se canalicen en cada ciclo agrícola, en los volúmenes que, de acuerdo con una planeación nacional indiquen las necesidades de consumo interno y las condiciones de comercialización.

Para la operación de los préstamos señalados en la Ley General de Crédito Rural, las instituciones deberán determinar la capacidad de pago del sujeto de crédito mediante la obtención y el análisis de la información técnica, económica y financiera que sea necesaria.

Las instituciones de crédito deberán mantener informados a sus acreditados sobre sus adeudos en un período que no exceda de 120 días, enviándoles el correspondiente estado de cuenta.

En el caso de que el acreditado no pueda cubrir el importe de sus obligaciones a su vencimiento, por -

caso fortuito o de fuerza mayor, el saldo no cubierto podrá ser diferido de acuerdo con el estudio de capacidad de pago que realice la Institución acreditante y el acreditado podrá recibir nuevos créditos para financiar sus actividades productivas, de ---- acuerdo con el resultado de dicho estudio.

2.2 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA BANCA OFICIAL

A partir del decreto del 7 de julio de 1975, mediante el cual se modifica la denominación del Banco Nacional Agrope - cuario, S. A., a Banco Nacional de Crédito Rural, S. A.; la Se - cretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo al artículo - 10. de la Ley General de Instituciones Nacionales de Crédito y - Organizaciones Auxiliares, dicta las medidas procedentes a efecto de que el Banco Nacional de Crédito Ejidal S. A. de C. V. y - el Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., llevan a cabo los actos necesarios para que las oficinas de sus bancos filiales - se incorporen al Banrural, con lo que se incian las gestiones - para llevar a cabo la integración nacional del Sistema Oficial - de Crédito de susoperaciones. Y es hasta el 5 de Abril de --- 1976, cuando se expide la Ley General de Crédito Rural, la cual regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Crédito para - el Sector Agropecuario.

El Sistema Oficial de Crédito Rural queda formado por el Banco Nacional de Crédito Rural, S. A., sus Bancos Regiona - les y filiales, la Financiera Nacional de la Industria Rural, - S. A. (la cual a la fecha no se ha establecido), Banco Nacional de Comercio Exterior, Financiera Nacional Azucarera y los fon -

dos oficiales de fomento a las actividades agropecuarias y de redescuento establecidos por el Gobierno Federal en Instituciones Nacionales de Crédito.

2.2.1. a).- Banrural. - Queda a cargo del Banrural el financiamiento de la producción primaria dentro del sector agropecuario y de las actividades complementarias de beneficio, conservación, industrialización y comercialización que esten directamente relacionadas con la producción agropecuaria y que lleven a cabo los productores acreditados, previo ajuste que se haga conforme los planes y programas nacionales.

El Banco Nacional de Crédito Rural, S. A., es una institución nacional de crédito que tien por objeto realizar las siguientes funciones:

- I.- Organizar, reglamentar y supervisar el funcionamiento de los bancos regionales de crédito rural;
- II.- Auspiciar la constitución, organización y capacitación de los sujetos de crédito en los términos de las disposiciones aplicables; por sí o por conducto de sus filiales;
- III.- Realizar las operaciones pasivas previstas en la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares y con ajustes a dicho ordenamiento, para la banca de depósito, ahorro y financiera;
- IV.- Celebrar operaciones pasivas de crédito con instituciones extranjeras, privadas, gubernamentales e intergubernamentales, con la autorización-

previa y específica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

- V.- Realizar las operaciones previstas en la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares para las instituciones fiduciarias en los términos del artículo 12 de la presente Ley;
- VI.- Apoyar a los bancos regionales de crédito rural y a la Financiera Nacional de Industria Rural, S. A., mediante el otorgamiento de líneas de crédito y operaciones de descuento y redescuento de su cartera;
- VII.- Efectuar descuentos, otorgar préstamos, invertir en valores y llevar a cabo las demás operaciones activas y de prestación de servicios bancarios que autoriza la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares para la banca de depósito, ahorro y financiera;
- VIII.- Realizar las demás operaciones relacionadas con su objeto que autoricen su Consejo de Administración y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los Bancos Regionales y los filiales actúan como -- Instituciones de primer piso y tienen como función desarrollar los planes de operación autorizados para su área de influencia, canalizando directamente los créditos a los productores; se tienen establecidos para tal efecto 119 sucursales "A" y 323 sucursales "B" en todo el país.

Los Bancos Regionales de Crédito Rural son Institu-

ciones nacionales de crédito rural, filiales del Banrural, las funciones que tienen por objeto realizar son:

I.- Efectuar las operaciones pasivas previstas en la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares y con ajuste a dicho ordenamiento para la banca de depósito y ahorro;

II.- Realizar las operaciones previstas en dicha Ley para las Instituciones fiduciarias en los términos del artículo 12 de la presente Ley;

III.- Efectuar descuentos, otorgar préstamos invertir en valores y llevar a cabo las demás operaciones activas y de prestación de servicio bancario que autorice la Ley General de Crédito Rural y la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones auxiliares para la banca de depósito y ahorro.

IV.- Establecer sucursales dentro de sus áreas geográficas de operación con la autorización previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (sucursales "A" y "B")

V.- Efectuar las demás operaciones relacionadas con su objeto que autoricen su Consejo de Administración y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los objetivos señalados anteriormente buscan proporcionar los recursos crediticios indispensables a los diversos sectores para estimular la formación de capital, la producción y combatir la especulación, cuando el otorgamiento del crédito es su

ficiente y oportuno se hace efectiva la capacidad de trabajo y la utilización óptima de los recursos naturales para satisfacer de manera prioritaria -- las necesidades alimenticias.

En lo que se refiere a la distribución geográfica de los Bancos Regionales del Sistema Banrural cabe destacar que fué asentado en la última parte del primer capítulo de este trabajo.

El sistema Banrural cuenta con una área fiduciaria donde los fideicomisos que lo conforman desempeñan un importante papel en el desarrollo del sector -- agropecuario administrando programas de diversos tipos. Esta área se divide en cuatro formas de operación:

a) Fideicomisos de Descuento, que operan a nivel de banco de 2o. piso, la aplicación de sus recursos es a través de los Bancos Regionales, siendo éstos: Fideicomiso para crédito en Areas de Riego (FICAR), otorga crédito agrícola y supervisión técnica en las áreas de riego del país mediante la -- concesión de créditos refaccionarios ganadero e industrial, durante 1978 se habilitaron con este programa 198,830 has. en beneficio de 40,550 productores de los diferentes distritos y unidades de riego; Fideicomiso para el otorgamiento de Créditos a Cooperativas Escolares (FOCCE); Fideicomiso para obras de Infraestructura Rural (FOIR).

b) Fideicomisos de Crédito; otorgan créditos directamente a los productores, o sea operado como -- banco de primer piso en los que encontramos:

Programa de Descentralización de las Explotaciones-Lecheras del Distrito Federal (PRODEL); Fideicomiso Lanero, para la producción, industrialización y comercialización de la lana; Fondo de Fomento y Apoyo a la Agroindustria; Fideicomiso de Apoyo y Fomento a la Ganadería de Exportación (FOGAN); Fideicomiso-Ganadero Ejidal; Fideicomiso de Henequén.

c) Fideicomisos para sujetos de Crédito Específicos:

Fideicomiso para el Vizcaíno

Fideicomiso de la Ley Federal de Aguas

Fideicomiso de Francisco Zarco "El Ojo", Dgo.

d) Fideicomisos de Servicios, son los que realizan operaciones que reportarán beneficios a futuro: Fideicomiso para Estudios de Desarrollo Agropecuario (FEDA); Fideicomiso para la Campaña Nacional contra la Garrapata; Fideicomiso para la Organización y Capacitación Campesina (focc).

2.2.2.- Banco Nacional de Comercio Exterior, - Esta Institución ha desempeñado un importante papel en el apoyo a la producción agrícola de explotación, así como de aquellas líneas agrícolas que se necesite incrementar para substituir importaciones.

Este banco fué fundado en 1937, busca un distribuidor de crédito lugo de trazarse un programa. Opera casi siempre por conducto de bancos privados locales. Otra de sus funciones se refiere al mejoramiento de la comercialización de algunos productos como café, cera de candelilla, henequén, etc., y a la promoción de cultivos de algunos productos para la venta al ex

terior, como el algodón, cacao, plátano, etc.

Para poder cumplir con sus funciones se ha apoyado en otras instituciones como Banrural o bien en bancos privados, asimismo ha obtenido importantes recursos financieros del exterior, que ha canalizado por medio del mismo Banrural a través de sus programas normales.

2.2.3.- Financiera Nacional Azucarera.- Esta institución --

opera con un producto y ha actuado como instrumento financiero de la UNPASA (Unión Nacional de Productos de Azúcar, S. A.), creada para regular y coordinar el desarrollo de la industria azucarera.

La financiera otorga créditos, redescuentos y anticipos y contribuye a regular la producción y precio del azúcar. En 1943, la institución ofreció al -- mercado la primera emisión de bonos financieros.

La labor principal de FINASA es el financiamiento de las actividades del sector azucarero, incluyendo la sucroquímica, que va desde el crédito al campo hasta la fábrica, a través del campesino cañero y a los ingenios.

El hecho de que casi todos los créditos estén orientados al avío, nos indican que el objetivo de la financiera ha sido asegurar el abastecimiento materia prima para los ingenios, en lugar de fomentar el mejoramiento de los cañeros dentro de las zonas dedicadas a este cultivo.

No ha sido sino hasta últimamente que se ha promovido créditos refaccionarios para los cañeros por me-

dio del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura.

El crédito se canaliza a diversos rubros adicionales como son: adquisición de fertilizantes, insecticidas, compra de maquinaria y equipo agrícola, así como de transporte.

Para poder financiar sus actividades esta financiera capta recursos del público ahorrador a través del mercado de valores de renta fija.

2.2.4.- Fondos Instituidos con Relación a la Agricultura -- (FIRA).- A fines de 1954 se decretó la creación del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura el cual posteriormente a su creación forma parte del grupo de fondos Instituidos con Relación a la Agricultura (FIRA), este conjunto de Fondos es manejado en fideicomiso por el Banco de México, S. A. en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal y tiene como fin conseguir créditos a largo plazo.

El sistema FIRA ha permitido canalizar recursos crediticios al sector agropecuario para su desarrollo, a través del Sistema Crediticio Mexicano, mediante el otorgamiento de crédito proveniente de diversas fuentes de financiamiento tanto nacionales como internacionales ya sean públicas y privadas.

Dentro de los principales objetivos podemos señalar los siguientes:

a) Garantizar a las instituciones de crédito privadas la recuperación de sus préstamos de habilita --

ción o avío y refaccionario, que otorguen a las ac -
tividades agrícolas o pecuarias, siempre y cuando -
éstos no sean susceptibles de asegurarse con la --
Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S. A.

b) Descontar títulos de crédito provenientes de --
préstamos de avío o refaccionarios otorgados por -
las instituciones privadas a la agricultura.

c) Abrir créditos y otorgar préstamos a las insti -
tuciones de crédito privadas, con objeto de que és -
tas a su vez, abran crédito a los agricultores ---

(42). Por lo que a continuación señalaremos los -
dibersos fideicomisos que constituyen el sistema -
FIRA: 1) Fondo de Garantía y Fomento para la Agri -
cultura, Ganadería y Avicultura cuyo objetivo con -
siste en estimular, mediante apoyo financiero y --
servicios de asistencia técnica una mayor partici -
pación de las instituciones de crédito privadas, -
en el financiamiento de las explotaciones agrope -
cuarias, principalmente en el sector de ejidata --
rios y productores de bajos ingresos. Por lo que
sus funciones son garantizar a las instituciones -
de crédito nacionales la recuperación de los prés -
tamos que otorguen al productor agropecuario, ----
abrir créditos a la banca privada, a efecto de que
lo hagan a su vez con productores agropecuarios, -
descontar a dichas instituciones, títulos de crédi -
to provenientes de préstamos destinados a la agri -
cultura, ganadería y avicultura.

De acuerdo a las disposiciones legales, el Fondo -
puede garantizar a las instituciones de crédito --

privadas hasta el 60% de los créditos de habilitación o avío y refaccionarios, que no sean susceptibles de asegurarse con el seguro agrícola integral y ganadero.

Las operaciones del Fondo con la Banca Nacional -- pueden ser de crédito (línea de crédito o de descuento (línea de crédito para descuento) para operaciones de habilitación o avío y refaccionarios, los cuales serán destinados a la producción de artículos básicos.

En este tipo de crédito la banca no podrá cobrar - tasas mayores a la autorizada en la línea de crédito, salfo en casos de incumplimiento.

b) Fondo Especial para Financiamiento Agropecuario (FEFA), fué creado en agosto de 1965 para colocar los recursos internos y los provenientes de fuentes externas en programas de desarrollo agropecuario.- La operación de estos recursos se hace con la inter vención de instituciones de crédito privadas, los bancos del Sistema Banrural y la Financiera Nacional Azucarera, S. A., mediante el redescuento de - papel derivado de créditos refaccionarios que se - otorguen para incremento y mejoramiento de la agri cltura, ganadería y para la industrialización de - productores agropecuarios.

La inversión de los créditos que se otorgan se des tinan a la adquisición de bienes de capital y peque ñas obras que promueven el desarrollo, aumenten la productividad mejoren los ingresos de los campesi nos de zonas de escaso desarrollo que cuenten con-

infraestructura mínima. El fondo también participa con un subprograma de crédito a productores de bajos ingresos dentro del Programa de Inversiones Públicas para el Desarrollo Rural (PIDER), que ejecuta el Gobierno Federal para el desarrollo de zonas más pobres.

c) Fondo especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA), en octubre de 1972 fué creado este fideicomiso que no otorga financiamiento ya que ofrece garantía de la recuperación de créditos otorgados a productores de bajos ingresos, asistencia técnica y apoyo económico para el establecimiento de sus propios servicios de asistencia técnica. Sus objetivos son incrementar la intervención de la banca en el financiamiento de pequeños productores al dar una mayor seguridad en la recuperación de los créditos que otorguen, mediante asistencia técnica complementaria.

CAPITULO III

3.- EL CREDITO EN EL DESARROLLO ECONOMICO.

3.1.- FINANCIAMIENTO EN LOS ULTIMOS AÑOS DEL CREDITO POR LA BANCA. MONTOS Y PORCENTAJES DE CRECIMIENTO. TASAS DE CRECIMIENTO Y DECRECIMIENTO.

3.1.1.- CREDITOS OTORGADOS POR BANRURAL

3.1.2.- CREDITOS OTORGADOS POR FIRA

3.2.- FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL. MONTO Y PORCENTAJE DE CRECIMIENTO - TASAS DE CRECIMIENTO Y DECRECIMIENTO

3.2.1.- BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF)

3.2.2.- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

3.2.3.- ESTRUCTURA FINANCIERA

3.3.- PRINCIPALES RAMAS DE PRODUCCION FINANCIADAS EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS

3.4.- SUPERFICIE FINANCIADA

3.5.- RECUPERABILIDAD DEL CREDITO

C A P I T U L O I I IEL CREDITO EN EL DESARROLLO ECONOMICO3.1.- FINANCIAMIENTO EN LOS ULTIMOS AÑOS
DEL CREDITO POR LA BANCA. MONTOS Y-
PORCENTAJE DE CRECIMIENTO. TASAS DE-
CRECIMIENTO Y DECRECIMIENTO

El campo sigue siendo el problema estructural más añe-
jo y profundo de México. Durante los últimos lustros
se han ensayado fórmulas diversas, con diferentes gra-
dos de eficacia, pero enfocados hacia algunos de los-
elementos que componen este complejo fenómeno, en tal
virtud se pretende atacar desde una perspectiva glo--
bal los problemas del Agro.

En este contexto, la política de financiamiento a la-
actividad agropecuaria juega un papel decisivo, para
potenciar la eficacia de los demás instrumentos de --
promoción. El crédito a pesar de las restricciones -
financieras que vive el país, no habrá de declinar su
función promotora en este sector; por el contrario --
buscará, a través de nuevas formas y mecanismos, con-
tribuir de manera más racional y eficiente a elevar -
la productividad, mejorar los niveles de bienestar de
la población rural y fortalecer su integración con el
resto de la economía.

El destino del campo compromete el futuro de México, de ahí que cada objetivo que se logre en este terreno apuntalará nuestra soberanía, garantizará la justicia y promoverá la integración armónica del país.

La derrama de recursos se incrementará en la medida en que aumenten los volúmenes previstos de captación y los índices tradicionales de recuperación. También influirá la forma a que se resuelvan los problemas básicos de los nuevos sujetos de crédito, sobre todo, los que se refieren a la insuficiencia organizativa, regulación de la tenencia de la tierra y acceso a los medios de comunicación y transporte, en esta tarea el Banrural y sus fondos de fomentos tienen asignado un papel fundamental.

Uno de los propósitos centrales de la actual estrategia es integrar y dar coherencia a los diferentes instrumentos de financiamiento a los sectores productivos. En el caso específico del sector agropecuario, por primera vez se le incorporan recursos del sistema bancario en forma integral.

Asimismo, se incluye la participación de toda la banca mexicana en el proceso integral de planeación de los recursos dirigidos a las actividades primarias. Este esfuerzo se realiza a través de la recién formada Comisión Permanente de Crédito Agropecuario. (38)

(38) Mercado de Valores.-NAFINSA.-AÑO XLIII, NUM. 27
Julio 4 de 1983. P. 680.

Los recursos que la banca destina al sector agropecuario continuarán otorgándose a tasas preferenciales, en relación con los comerciales y las concedidas a otros sectores. Ello se ha de guardar la debida proporción con el costo real del dinero en el mercado, a fin de evitar el crecimiento de los subsidios.

Sin embargo existen zonas cuyas necesidades no se pueden atender sólo con créditos, sino también con subsidios, pero cabe aclarar que éstos deben ser asignados con transparencia, usando los recursos adecuados y exclusivamente en aquellas áreas en que tengan plena justificación.

El uso de los recursos debe ajustarse al principio de la renovación moral de la sociedad, ya que no es posible justificar que en ocasiones una alta proporción de cartera vencida de Banrural corresponda a zonas de alta productividad y potencialidad.

De ahí que el actual mandatario del país Lic. Miguel de La Madrid haya ordenado una reestructuración total de los fondos y fideicomisos que atienden el sector agropecuario y se esté promoviendo una congruente articulación entre esos fondos y el sistema bancario mexicano. En tal sentido fortalecerán aquellos que justifiquen plenamente su existencia; se fusionarán o se liquidarán los que dupliquen funciones, se reubicarán fiduciariamente otros y finalmente se elimina-

ran los que ya cumplieron el cometido para el que fueron creados.

El sector agropecuario ha sido pilar fundamental en el proceso económico nacional. Por un largo período la producción del campo mantuvo elevado el ritmo de crecimiento, superior al de la población, con lo que pudo proporcionar alimentos, materias primas, diversas y mano de obra a otros sectores productivos.

Sin embargo a partir de 1965 se inició un período de lento crecimiento, con lo que gradualmente desaparecieron los excedentes y se revirtió la tendencia en el comercio exterior, convirtiéndose el país en importador de alimentos. Baste señalar que en 1982, se compraron 9 millones de toneladas de productos agrícolas en el exterior y por la sequía prevaleciente, se estima una cifra similar en las importaciones de alimentos en 1983. Sin duda en el campo se acentúan los problemas estructurales y las dramáticas desigualdades que existen en el país.

Por ello en el Plan Nacional de Desarrollo se reconoce que "... el futuro del país dependerá en gran medida de los avances que se logren en el desarrollo rural... (39) De ahí que habrán de modificarse en favor del medio rural, el conjunto de relaciones económicas para evitar que, por esa vía, se pierdan los recursos canalizados al campo y los esfuerzos de sus habitantes (39) Obra citada P. 679.

bitantes."

Dentro de esta concepción estratégica no se conciben elementos aislados, se consideran todas las variables que gravitan en el área rural y sus modalidades de -- vinculación con los demás sectores de la actividad -- productiva. En este conjunto de políticas integra-- das se ha concebido y se instrumentará la política de financiamiento al desarrollo rural.

El crédito al campo es importante, pero no lo es todo ya que cualquier documento que pretenda hacer de uno sólo de los mecanismos de promoción la panacea del -- problema agropecuario, esta condenada al fracaso.

Solo si la política de crédito se integra conjuntamen-- te con los demás instrumentos que concurren al apoyo-- del medio rural, se lograrán objetivos sectoriales en este campo.

Sobre estas bases se pondrá a disposición de los pro-- ductores agropecuarios, durante el ciclo P.V. 83'83, -- recursos por un total de 307 millones de pesos, a tra-- vés de las bancas nacionalizada y oficial, a fin de -- apoyar programas de créditos de avíos y refacciona--- rios, promover los subsectores pecuarios y agroindus-- triales, así como la comercialización de los produc-- tos.

Para efecto de poder concretar el crédito con oportunidad será necesario tomar en cuenta la selección de línea de financiamiento, o sea que éste vaya dirigido a apoyar económicamente a los acreditados; que de ellos no se deriven operaciones con sujetos de crédito próximos entre sí y, no en forma dispersa; que sea dirigido a zonas que hayan sido estudiadas para considerar su viabilidad; que promueva el desarrollo económico y el mejoramiento tecnológico, así como que beneficie en forma adecuada a la colectividad que requiere el propio crédito.

3.1.1.

CREDITOS OTORGADOS POR BANRURAL:

Tomando en consideración los recursos que Banrural a canalizado en apoyo a las actividades agropecuarias durante el período 1977-1982, se aprecia que los montos ejercidos a precios corrientes presentan una clara tendencia ascendente.

La estructura de los créditos otorgados durante este lapso muestra una preponderancia de los créditos de habilitación o avío los cuales para 1981 y 1982 tuvieron una clara importancia logrando un incremento del 73,3% y 78,9% respectivamente,

Por su parte los créditos refaccionarios tuvieron un comportamiento diverso ya que descendieron paulativamente al 18.7% en 1982.

Durante los años 77-82 los créditos de avío crecieron una tasa media anual de 34% y los refaccionarios de 40%. Sin embargo, al analizar el dinamismo interanual de los créditos, se observa en la primera mitad del período señalado, los avíos se incrementaron al 18.1% medio anual y en la segunda mitad al 45.2%, entantanto que los refaccionarios crecieron a 55.5 y 30.9% medio anual, respectivamente, en las dos partes del período.

Los recursos canalizados al avío agrícola, que por su monto son los más importantes de los créditos de avío, registraron en 1980, para los cultivos de maíz y frijol un aumento al 30.5% y los cultivos de la segunda-prioridad significaron el 30.7% y la participación de los otros cultivos disminuyó al 38.8%.

En los subsecuentes años se ha reafirmado esta orientación de los créditos, de tal manera que dentro del programa crediticio de 1982, se ha destinado el 46.7% de los créditos de avío agrícola al apoyo de la producción de maíz y frijol, el 31.6% a los cultivos de la segunda prioridad y el 21.7% a los cultivos sin prioridad alimentaria.

Asimismo el Banrural también a llevado a cabo operaciones especiales de apoyo previstas en la Ley General de Crédito Rural, a través de los fideicomisos que le han sido encomendados en administración.

En los últimos años Banrural ha emprendido un proceso integral de modernización administrativa que refleja en cambios estructurales, de métodos y procedimientos de sistemas de planeación e información y de programas de desarrollo organizacional. (40)

3.1.2.-

CREDITOS OTORGADOS POR FIRA:

Las operaciones durante 1982, se vieron sujetas a prisiones de orden interno y externo que sufrió la economía mexicana, ya que a lo largo del año, en lo interno, persistió una acclerada inflación con devaluaciones del peso a niveles nunca antes alcanzados, un ---acentuado deterioro de la planta productiva, restricciones de tipo crítico y condiciones climatológicas -totalmente adversas. Adicionalmente la rescisión --mundial, el aumento de las tasas de interés en los --mercados internacionales y la caída de los precios en los principales productos de exportación, propiciaron una reducción en ritmo de crecimiento.

Uno de los sectores que más se vió afectado por los -problemas señalados, fué el agropecuario el cual tuvo una tasa de crecimiento negativa estimada en 0.4%.

(41)

(40) Memorias 1977-1982.-Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. Vol. III Pág. 465-483.

(41) Informe Anual FIRA. 1982. Méx. 1983 P. 11.

TASA ANUAL DE CRECIMIENTO DEL PIB
Y DEL PRODUCTO AGROPECUARIO. *

P O R C I E N T O						
CONCEPTO	1977	1978	1979	1980	1981	1982**
Producto Interno Bruto	3.4	8.2	9.2	8.3	8.2	-0.2
Producto Agrope- cuario.	7.5	6.0	-2.1	7.1	6.4	-0.4

* Cifras expresadas en términos reales (a precios de 1970).

** Cifras estimadas.

FUENTE.- VI Informe de Gobierno 1982.- Sector Econo-
mía Política (DGE-SSP).

Una de las principales causas de la disminución del PIB agropecuario fue la irregularidad y escases de las lluvias que se dió en la mayoría de las zonas de temporal.

Por lo anterior la superficie cosechada de los diez principales cultivos agrícolas se vió disminuida de tres millones de hectáreas al pasar de 14.7 en 1981 a 11.7 en 1982. Consecuentemente la producción obtenida en estos diez cultivos fue inferior a la del año agrícola anterior, con excepción del trigo, que fue superior en 40% a la producción obtenida en 1981.

El plan de descuentos durante el ejercicio 1982, se vió fuertemente afectada por la insuficiencia de re-

cursos al inicio del año, por lo que sufrió diversas adecuaciones, hasta llegar a un plan autorizado por \$ 64,000 millones.

El déficit de recursos que había venido manifestando durante el año, se superó relativamente en el mes de septiembre, debido a que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público giró instrucciones para que a través de un crédito interno del Banco de México a Fira, por un monto inicial de \$ 10,000 millones y una ampliación en diciembre por \$ 4,000 millones, se apoyará mediante un programa especial a las empresas agroindustriales y agropecuarias que estuvieran afectadas en su capacidad de operación normal.

Al respecto FIRA implementará el programa especial de apoyo financiero a las empresas con problemas de liquidez, con sus correspondientes reglas de aplicación así como las medidas para la ejecución del mismo, que permitieron ejercerlo en su totalidad con resultados altamente satisfactorios.

Cuya distribución se realizó conforme a las prioridades lo requerían y que a continuación se indica:

Prioridad	1981 Millones de Pesos	%	1982 Millones de Pesos	%	Incremento 1981/81
I Básicos para la alimentación.	40,642.5	87.9	54,820.6	77.3	34.9
II Agroindustrias	2,663.5	5.8	9,073.2	12.8	240.6
III Exportación	2,490.0	5.4	3,207.0	4.5	28.8
IV Otras Prioridades.	442.0	0.9	3,790.0	5.4	757.5
T o t a l	46,238.0	100.0	70,890.8	100.0	53.3

FUENTE; Informe Anual 1982 Banco de México FIRA, México 1983.

El apoyo a la producción de Productos Básicos para la alimentación representó la mayor prioridad, al haberse destinado 77.3% de los recursos del programa.

En congruencia con los planes nacionales de fomento (agropecuario, pequero, forestal e industrial) y de las políticas de crédito selectivo del Banco de México, el FIRA ha seguido desarrollando una serie de programas especiales como los de maíz y frijo, semillas mejoradas, perforación y equipamiento de pozos y otros.

Asimismo atendiendo las instrucciones giradas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para ampliar la participación directa en los programas de fomento-

de producción de granos básicos para la alimentación, se ha continuado desarrollando el programa especial de maíz y frijol a través de 3 niveles de acción simultánea, siendo estos:

- Apoyo crediticio de cobertura nacional con tasas preferenciales.
- Selección de áreas compactas en alto potencial productivo y posibilidades amplias de expansión con asesoramiento especializado y
- Establecimiento de centros y parcelas de demostración para divulgar técnicas de producción más apropiadas a estos cultivos.

El plan de descuentos para 1983 autorizado preliminarmente asciende a \$ 107,000 millones superior en 51% a lo descontado en 1982. Del todo del plan se determina el 79.9% a la producción de granos y demás productos básicos para la alimentación, el restante 20.1% se canalizará al apoyo de las agroindustrias, productos de exportación y otros.

Para este año de 1983, se han considerado dentro de los lineamientos de programación FIRA, la política de descentralización de las autorizaciones de líneas de crédito a sus residencias Regionales, con lo cual se obtendrá una mayor eficiencia en la aplicación de los recursos.

Este plan, proporcionará la generación de inversiones adicionales estimadas en \$ 49,000 millones que serán aportadas en función de la mecánica operativa de FIRA.

3.2.- FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL. MONTO Y PORCENTAJE DE CRECIMIENTO.-TASAS DE CRECIMIENTO Y DE CRECIMIENTO.

" México como todo país subdesarrollado, presenta las características y la estructura de un sistema económico con predominio del sector primario, fuerte concentración de la renta, poca diferenciación del sistema productivo, y sobre todo, predominio del mercado externo sobre el interno. " (42)

Nuestra economía al igual que la de otros países de menor desarrollo, depende en gran medida del sector agrícola, el cual se ha conformado en diferentes grados de desarrollo, desde la explotación en forma intensiva a nivel comercial con alto grado de mecanización y productividad hasta la coexistencia de la agricultura de subsistencia, en donde se utilizan patrones tradicionales de cultivo y bajos rendimientos.

Lo anterior da como resultado una polarización del ingreso rural, donde el ingreso per-cápita al ser bajo aunado a la mala distribución, trae negativas consecuencias en el ahorro y en la inversión formándose lo que Nurkese (43) llama "el círculo vicioso de la pobreza" que es la baja capacidad de ahorro interno característica de estos países, la que ocasiona una fal

(42) Cardoso F. y Folleto E. Independencia y Desarrollo en América Latina. Edit. XXI México 1969. pág. 23

(43) Nurkese Ragnar.-Problemas de Formación de Capital en los Países Insuficientes desarrollados.-Ed. FCE.-México 1965 p. 13.

ta de capital para inversión, que se traduce en baja-productividad en última instancia la insuficiencia en el ahorro.

Al existir insuficiencia de los recursos internos para el desarrollo económico se recurre al capital extranjero proveniente de países con mayor nivel de desarrollo, quienes aprovechan la coyuntura de penetración y dominio sobre las economías subdesarrolladas, que buscan incrementar su nivel de producción, empleo y estatus de vida de su población.

El caso específico de financiamiento externo al que remitiremos son los organismos financieros institucionales que cooperan en el financiamiento de obras que coadyuvan al desarrollo económico.

3.2.1.- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o Banco Mundial. - Su función principal es suministrar financiamiento para efectuar proyectos destinados a estimular el crecimiento económico de los países.

Ahora bien entre las principales condiciones para la concepción del crédito se requiere:

a) Que el prestatario sea el gobierno de un país miembro o bien organizaciones públicas y privadas que puedan obtener la garantía del país miembro en cuyo territorio se proyecta la inversión.

- b) Que el proyecto para el que se concede el préstamo, sea satisfactorio tanto técnica como económicamente y que revista elevada prioridad para el desarrollo económico del país prestatario.
- c) Que el banco tenga seguridad de que el préstamo será sembrado y no impondrá una carga excesivamente pesada sobre la economía del país.
- d) Que el banco se cerciore que el proyecto estará bien administrado, tanto durante su ejecución como en su explotación.

Las condiciones financieras en que se conceden los préstamos son a mediano y largo plazo, el período de gracia suele extenderse hasta que el proyecto empiece a funcionar y a producir beneficios económicos, la amortización del capital comienza al terminar éste y los pagos se realizan durante su vida útil estimada. El tipo de interés que cobra el banco sobre sus préstamos, se fija de acuerdo a la evolución de los ingresos del banco.

Por otro lado cabe decir que el costo del crédito externo se ha incrementado por otro elemento que se deriva de la evaluación de las monedas duras, puesto que, los créditos son otorgados en diversas monedas, mismas en que el país debe amortizarlas y así absorber el riesgo cambiario.

3.2.2.- Banco Interamericano de Desarrollo (BID). - El objetivo del BID consiste en contribuir a acelerar el proceso de desarrollo económico, individual y colectivo de los países que pertenecen a la OEA, así como proveer asistencia técnica para la preparación, financiamiento y ejecución de planes y proyectos de desarrollo.

Para la realización de estos fines, el banco tiene entre otras las siguientes funciones.

- a) Utilizar su propio capital, los fondos que obtiene en los mercados financieros y los demás recursos de que dispone para el financiamiento del desarrollo de los países, dando prioridad a los préstamos y operaciones de garantía que contribuyen más eficazmente al crecimiento de dichos países.
- c) Provee asistencia técnica para la preparación, financiamiento y ejecución de planes y proyectos de desarrollo.
- d) Cooperar con los sectores privados que poseen capital de inversión y con instituciones nacionales.

3.2.3.- Estructura Financiera.

La composición de los recursos financieros para apoyar el plan de descuento en 1982, fue la siguiente:

C o n c e p t o	Millones de Pesos	%
Rec. Internos		
Banco de México	12,000.0	17
Reinversión de Recupera ciones	29,233.8	41
Financiamiento Especial Banxico	14,000.0	20
Sub-Total	55,233.8	78
Rec. Externos		
Provenientes de Préstamos del BIRF	4,318.0	6
Reinversión de Recupera ciones	11,339.0	16
Sub-Total	15,657.0	22
T o t a l	70,890.8	100

En este ejercicio se acentuó aún más la tendencia a -
disminuir la dependencia de los recursos del exterior,
ya que la participación de recursos internos fue del-
78% contra el 67% registrado en 1981. (44)

PRESTAMOS DEL EXTERIOR

Año	Préstamo Proveniente	Millones de Pesos	% Rec. Ext.	Comparación % Rec. Int.
78	BIRF; BID y CHASE Reinversión de Recupera ciones.	4,595.0	24.84	75.82

(44) Informe Anual FIRA.- Banco de México 1983.

79	BIRF; BID y CHASE Reinversión de Recupera ciones.	7,962.0	29.9	70.5
80	BIRF; BID y Banco Mon- treal	13,085.3	36.0	64.0
81	BIRF y NAFINSA Reinversión de Recupera ciones.	15,415.3	33.0	67.0
82	BIRF Reinversión de Recupera ciones.	15,657.0	22.0	78.0

FUENTE.- Informe Anual FIRA.- Banco de México 1983.

En el ejercicio de 1982 se acentuó aún más la tenden-
cia a disminuir la dependencia de los recursos del ex
terior, ya que la participación de recursos internos-
fué del 78% contra el 67% registrado en 1981.

Para el ejercicio 1981, el crédito otorgado por Nafin
sa corresponde a una préstamo del exterior por \$ 300-
millones de Dólares, para ser autorizado en 10 años.-
Sin embargo, como se observa que también se mantiene
la política de favorecer la mayor participación al --
uso de los recursos provenientes del ahorro interno,-
los cuales representan una proporción del 67% contra-
64% en 1980.

Por lo que hace al ejercicio de 1980, se mantiene la
misma política de participar con recursos del ahorro-
interno, ya que éstos concurren con el 64%, mien--

tras que los de origen externo con el 36%. La combinación de ambas fuentes de recursos es prácticamente indispensable, dada la política agrícola de capitalizar al campo y mejorar su productividad, lo que requiere de amplios plazos de amortización de los créditos. En este año se obtuvieron dos nuevos préstamos internacionales, uno a través del Banco de Montreal, por transferencia de fondos de la SHCP, con importe de 150 millones de dólares y el otro fue otorgado por el Banco Mundial por la cantidad de 325 millones de dólares, cuyo ejercicio fue operado en 1981.

Ahora bien esta combinación de recursos nacionales y de préstamos internacionales a largo plazo, nos ha permitido operar y mantener un elevado volumen de créditos refaccionarios.

Préstamos Aprobados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF). (45)

Hasta 30 de Junio de 1981

Destino	Monto Aprobado	Porcentaje
Irrigación	985,500	21.6
Crédito Agropecuario	925,000	20.3
Desarrollo Rural	336,000	7.4

(45) Fuente.- Informe Anual Nafinsa 1981.

Préstamos Aprobados por el BID (46)

Hasta 30 de Junio de 1981

<u>D e s t i n o</u>	<u>Monto Aprobado</u>	<u>Porcentaje</u>
Obras de Riego	832,884	38.0
Crédito Agropecuario	410,134	18.2
Pesca	44,107	2.0
Desarrollo Rural	40,181	1.8

Formas de Operación del Financiamiento Total Autorizado. (47)

Millones de Pesos

<u>Ramas de Actividad</u>	<u>1979/80 Créditos</u>	<u>%</u>	<u>1980/81 Créditos</u>	<u>%</u>
Infraestructura	16,498.7	20.3	35,301.0	29.7
Irrigación	2,789.3	3.4	11,473.6	9.7
Inversiones Agrícolas	2,885.0	3.5	17,745.5	4.7

Independientemente de los esfuerzos hechos por nuestro país para ya no recurrir al endeudamiento exterior y aprovechar al máximo los recursos internos, es de hacer notar el alto nivel de compromisos que se ha llegado a adquirir por lo que de los montos que se --

prestaron a México en 1981 se desprende que, en térmi

(46) Obra citada

(47) Obra citada

nos de ingreso de fondos provenientes del BIRF, nuestro país mantuvo el primer lugar entre todos los prestatarios del Banco como en los 2 años anteriores. - En el caso de los préstamos otorgados por el BID, México ocupó el segundo lugar entre los países prestatarios en cuanto a montos absolutos, pero el primer lugar relativo, tomando en cuenta el importe de la cartera de préstamos vigente.

3.3. -

PRINCIPALES RAMAS DE PRODUCCION --
FINANCIADAS EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS

El ritmo de crecimiento de la producción primaria de alimentos de origen agrícola ha sido desigual. Ello obedeció al agotamiento de una estrategia que alentó a la agricultura comercial de riego, en detrimento de la de temporal.

La lenta evolución de la producción interna de alimentos condujo a importaciones crecientes de granos, semillas y oleaginosas; situación que ha dado origen a una mayor dependencia del exterior para el abasto de alimentos.

La cadena de la producción de alimentos se caracteriza por la falta de articulación eficiente y ordenada entre las distintas fases que la integran, así como por la ausencia de coordinación entre los programas gubernamentales que inciden en ella.

Sin embargo, nuestro país posee un enorme potencial para la producción primaria, que es necesario aprovechar para contribuir a resolver el desequilibrio existente; en tal virtud es requisito indispensable una integración en el sector de alimentos como palanca importante para la reactivación económica y para el efecto se deberá considerar las razones de justicia -

social y de soberanía nacional, con lo que se acabará con la dependencia del exterior en granos básicos.

Como prueba de ello y a partir de 1980 se implantó el Sistema Alimentario Mexicano, que aún cuando no alcanzó sus objetivos, muestra la capacidad de participación de los sectores con fines de una autonomía económica y sobre todo de una agricultura en desarrollo.

El Estado Mexicano, al señalar como una de sus prioridades la autosuficiencia alimentaria, sobre todo la de productos básicos de consumo popular, ha establecido como parte de sus estrategias el inducir al incremento en la productividad y el cambio tecnológico.

Por otro parte el Estado siguió por un largo tiempo una política de mantener bajos los precios de los productos alimenticios básicos. regulando el precio de los mismos. A nivel de productor, esta política se manifestó en los precios de garantía e importaciones que han reducido la rentabilidad general de los cultivos básicos alimenticios.

Ahora bien al pretender corregir este desequilibrio se procura transparentar el uso y orientar los estímulos hacia aquellos productores que realmente lo necesitan, fundamentalmente los dedicados al maíz, cuya producción se da dentro de una amplia gama de niveles tecnológicos, que va desde la explotación tradicional-

hasta la comercial tecnificada; de ahí la decisión -- del Gobierno Federal de procurar compartir el riesgo y coadyuvar de esta manera a mejorar los niveles de producción financiados.

Este propósito ha tomado forma legal en la Ley de Fomento Agropecuario, la Ley del Seguro Agropecuario y de Vida Campesino y la Ley General de Crédito Rural y que aunados a la política establecida en el Sistema Alimentario Mexicano se responde a una filosofía de alianza para la producción entre el Estado y los Campesinos productores de alimentos básicos, que hace reducir el riesgo para el productor e induce al cambio-tecnológico para desarrollar un potencial productivo de nuestra agricultura.

Estos estímulos se canalizan a los productores que -- operen con Banrural y Fira, a través de la Banca Nacionalizada y Mixta, así como por conducto de las propias organizaciones de productores legalmente constituidas y registradas e incluso para la operación de éstos, se ha logrado dinamizar la entrega de créditos a los productores, para lo cual Banrural ha modificado sus normas de operación reduciendo al mínimo indispensable los requisitos exigibles al productor.

Por otro lado de los 10 cultivos básicos del año agrícola 1982, sólo el trigo observó un importante aumento en la producción (40%) respecto a 1981, resaltando

se como la más alta cosecha que se ha logrado alcanzar siendo esta de 4'300,000 toneladas, asegurando -- con amplitud la autosuficiencia de este cereal. Ello se debió a que en 1982 se sembró en áreas destinadas al cártamo, por la diferencia en el precio de garna-- tía que fue favorable al trigo.

Por lo que toca al cártamo se considera la reducción de la cosecha en 26.3%, de igual modo el cultivo del algodón decreció un 43.8%, debido en parte a la baja de los precios internacionales, así como a los altos volúmenes de almacenamiento de cosechas anteriores.

La producción de maíz se redujo en 2.5 millones de toneladas y para el arroz su baja fue de 6.8%, no obstante el volumen alcanzado se considera suficiente para cubrir las necesidades del país.

La cebada en grano sufrió una reducción de 11.4% como resultado del menor dinamismo de la industria cervecera.

En el caso del sorgo la reducción se estima en 21.3% a causa de la imposibilidad para realizar la siembra de segundos cultivos, los cuales son decisivos para el resultado de la producción, así como también a consecuencia de la reducida disponibilidad de agua en las presas que se localizan en los Estado de Tamulipas y Sinaloa.

PRINCIPALES PRODUCTOS AGRICOLAS

-Miles de Toneladas-

Cultivo	1981	1982 (p)	% de variación
Maíz	14,766	12,215	- 17.3
Frijol	1,645	1,659	0.8
Arroz	644	600	- 6.8
Trigo	3,189	4,468	40.1
Sorgo en Grano	6,296	4,956	- 21.3
Cebada en Grno	559	495	- 11.4
Algodón en Hueso	1,050	590	- 43.8
Soya	712	672	- 5.6
Ajonjolí	68	46	- 32.4
Cártamo	372	274	- 26.3

(p) Cifras Preliminares

FUENTE.- " Sistema de Cuentas Nacionales " Instituto Nacional de Estadísticas Geografía e Informática. S.P.P.

En cuanto hace a las hortalizas que se cultivan principalmente en las áreas con riego registraron un crecimiento de 7.3, lo cual hizo posible un aumento en la exportación de esos productos. Por su parte los frutales se incrementaron en 6.4% destacando los aumentos en la producción de melón, sandía, fresa y vid.

La baja en la producción de cereales con excepción -- del Trigo y oleaginosas de 1982, así como las expectativas poco favorables para el ciclo O.I. 82'83, motivadas por la reducción de las reservas de agua en las

presas, provocaron una aceleración de las importaciones de granos durante 1983, principalmente en maíz, sorgo y oleaginosas. (48)

Sin embargo la frontera agrícola; se vió aumentada en 1982, gracias a los apoyos que financiaron, 3'500,000 hectáreas.

Por otro lado es importante resaltar que nuestro país últimamente ha dado un importante impulso a los programas y proyectos agropecuarios, mismo que a través del Gobierno Federal se han ido desarrollando conforme las necesidades lo van requiriendo.

A continuación se muestra el comportamiento de la producción agrícola mexicana durante la década de 1970-79, donde se han considerado los cultivos anuales y los semi-perennes y perennes, que comprenden especies forrajeras como la alfalfa y los pastos; industriales como la caña de azúcar, el henequén, el lúpulo y la pimienta y; los frutales en general.

En lo que se refiere en granos la superficie total se mantuvo en torno a los 11 millones de hectáreas, salvo en el año 1979, en las que las desfavorables condiciones climatológicas hicieron que se redujera mucho-

(48) El Mercado de Valores.- Semanario Nacional Financiera, S.A. año XLIII, Núm. 27 Julio 24/1983 --

la superficie dedicada a la producción de granos con respecto a la superficie total cosechada, el cual ha ido disminuyendo por haberse dedicado cada vez más superficie a otros tipos de cultivo, así se ha pasado de un 78.43% en 1970, a un 69.71 en 1978, sin considerar el año 1979 por lo anormal de sus condiciones.

En lo que atañe a las obligaciones, durante los 10 años considerados la superficie destinada a ellas ha ido aumentando sensiblemente, pasando de 661,567 has. en 1970 a 1'340,845 en 1979, pudiendo ser tan elevada aún en ese último año, a pesar de las malas condiciones climatológicas, por que la mayor parte de las oleaginosas se cosechan en tierra de riego.

Referente a las plantas industriales la superficie ha sufrido ligeras condiciones a lo largo de los 10 años, pero manteniéndose dentro de un nivel similar en todo el período; los años de menor superficie cosechada se debe generalmente a las condiciones del mercado de algodón en el extranjero.

Las hortalizas, aún dentro del nivel modesto de su participación en la superficie nacional, han registrado un aumento notable que se ha ido manifestando paulatinamente a lo largo del período de 1.61 al 2.69%.

Para los farrajes, también se ha producido un incremento notable, que se debe en parte a la inclusión en

los últimos años de los pastos, que anteriormente no se consideraban dentro de los cultivos. De este modo la superficie de forrajes reportada en 1970 fue de 169,669 has., y para 1979 se incrementó a 1'200,608 hectáreas.

Asimismo fué significativo el incremento de la superficie destinada a frutales llegando en 1979 a ----- 1'343,027 cuyo aumento fue permanente, es decir, que cada año se mantuvo el aumento significativo con respecto al anterior. Este se debió sin duda, al aumento en las plantaciones de frutales en todo el país, para atender preferentemente al mayor consumo de la población y también a la exportación a otros países; e incluso cabe resaltar que otro hecho que ayudó al incremento, es la entrada en producción de superficie plantadas desde tiempo atrás, que habían permanecido en crecimiento durante períodos de varios años, el -- cual es diferente entre las distintas especies.

Por último, en el concepto de "otros cultivos" se incluyen algunos que no es adecuado considerar en los -- conceptos señalados, principalmente las flores, pero este grupo alcanza una superficie insignificante en -- relación con los otros seis.

Los datos anteriores reflejan que la superficie total cosechada en el país subió a 16.7 millones en 1977, y 16.6 en 1978; pero cabe alcarar que el aumento ci-

tado se debió en gran parte a la intensificación de -
cultivos más remunerativos para el agricultor, como -
son las hortalizas y los frutales. En el año 1979 -
la superficie cosechada volvió a bajar por las causas
climatológicas a que ya se han hecho referencia.

Un aspecto muy importante de la actividad agrícola, -
del país, es la exportación de algunos productos obte-
nidos en las áreas cultivadas, que por su alto valor-
proporcionana diversas que contribuyen a favorecer la
Balanza Comercial Agropecuaria. Sin embargo, la pro-
porción de estos cultivos en la agricultura nacional-
es muy reducida, y además de cada uno de ellos, se ex-
porta sólo una parte, destinándose el resto a abaste-
cer la demanda del país, que en algunos casos es ele-
vada.

Finalmente se presenta a continuación una gráfica que-
contiene el comportamiento de los principales culti-
vos a partir de 1977 a 1982.

Resultados en la Superficie y Producción
de los Principales Cultivos

Cultivo	1977		1978		1979		1980		1981		1982	
	Superficie Has.	Producción Tons.	Superficie Has.	Producción Tons.	Superficie Has.	Producción Tons.	Superficie Has.	Producción Tons.	Superficie Has.	Producción Tons.	Superficie Has.	Producción Tons.
Cultivos Básicos:												
Arroz	175 511	545 117	120 665	396 511	150 450	481 052	132 013	456 217	179 633	643 550	196 942	701 238
Frijol	1'613 364	741 471	1'580 222	939 614	988 286	554 595	1'763 347	971 359	2'150 164	1'469 021	2'222 160	1'562 290
Maíz	7'371 318	10'023 526	7'183 891	10'909 030	5'915 960	8'751 941	6'955 201	12'583 243	8'150 173	14'765 760	8'742 596	15'208 207
Trigo	708 381	2'453 687	758 841	2'642 808	599 953	2'272 630	738 523	2'785 209	861 130	3'189 402	1'076 848	3'893 871
Sub'total	9'869 574		9'643 619		7'654 649		9'589 084		11'341 100		12'238 546	
Olucaginosas:												
Ajonjolí	204 623	123 382	243 760	133 897	321 154	173 893	282 347	175 562	150 451	85 666	205 322	122 167
Vegón de /c.	393 299	595 744	347 016	534 003	376 855	577 857	372 268	537 758	354 977	530 159	280 000	445 480
Cacahuate	42 997	54 069	74 359	109 299	63 428	61 191	59 897	67 846	74 334	91 973	87 199	126 492
Castaño	399 747	521 688	429 072	556 850	494 200	619 387	392 233	445 505	390 532	371 669	206 990	256 875
Copra	152 612	153 121	153 925	155 658	150 609	137 109	150 293	167 875	156 999	150 383	154 714	136 612
Girasol	2 336	1 621	10 984	5 547	6 778	6 612	7 593	8 840	4 246	8 930	16 921	20 391
Linaza	12 206	18 410	8 605	9 112	7 092	6 013	5 953	5 055	4 105	5 830	4 462	5 465
Soya	314 190	507 056	216 440	333 939	427 657	719 350	154 784	311 668	377 778	711 920	403 463	756 856
Sub'total	1'522 010		1'484 161		1'847 753		1'425 368		1'513 342		1'359 071	
Botánicas:												
Ajo	6 767	33 966	6 645	47 412	8 773	62 609	6 173	49 119	5 358	39 916	4 007	33 524
Cebolla	20 387	311 411	23 669	343 200	26 321	380 044	23 075	345 322	21 066	299 183	20 425	314 856
Chile seco	33 863	35 473	35 480	38 763	28 348	33 578	12 736	18 372	12 304	15 120	16 034	15 893
Chile verde	48 185	468 504	53 694	496 207	55 401	454 828	58 522	422 932	58 672	433 467	51 614	467 153
Garbanza	47 800	67 031	76 983	113 376	144 617	207 651	81 273	110 405	14 283	19 089	49 750	74 133
Haba	54 126	37 148	48 000	46 883	32 334	45 766	38 975	59 948	46 300	79 477	40 549	76 916
Jitomate	61 164	1'055 291	60 129	1'055 278	75 912	1'522 308	62 651	1'186 404	52 091	1'093 062	53 011	1'137 000
Papa	52 494	626 705	68 776	914 893	86 471	1'043 044	79 796	999 156	67 046	867 893	55 215	861 548
Peplno	6 413	97 005	6 679	136 248	11 471	191 304	9 830	149 704	8 831	149 816	8 944	164 287
Sub'total	531 199		381 055		469 648		373 031		285 951		299 549	

Fuente: Memoria 1977-1982 SARI
Vol. II, pág. 218

Cultivo	1977		1978		1979		1980		1981		1982	
	Superficie Has.	Producción Tons.	Superficie Has.	Producción Tons.	Superficie Has.	Producción Tons.	Superficie Has.	Producción Tons.	Superficie Has.	Producción Tons.	Superficie Has.	Producción Tons.
Industriales:												
dón /p.	(393 299)	(378 585)	(347 016)	(339 820)	(376 835)	(355 542)	(372 268)	(328 555)	(354 977)	(344 237)	(280 000)	(276 867)
grano	117 084	157 717	54 563	61 035	52 219	45 981	192 395	180 122	96 302	105 914	116 172	193 088
caña	72 000	26 900	64 569	36 508	66 384	37 811	57 350	42 120	74 000	32 159	66 100	38 184
Café cereza	366 772	1'174 180	384 783	1'372 446	403 863	1'350 086	340 932	1'062 352	508 376	1'084 485	527 703	1'386 681
Caña de Azúcar	463 547	28'205 952	519 216	34'425 994	554 464	35'729 606	571 583	37'173 752	557 190	35'975 270	546 589	36'919 689
Cebada grano	247 627	403 940	296 292	504 598	259 750	376 420	329 427	609 697	274 320	559 180	301 548	564 196
Tobaco	40 180	54 626	44 212	69 241	46 358	71 808	48 135	74 644	35 719	56 580	39 473	62 504
Sub'total	1'307 210		1'363 635		1'363 038		1'539 822		1'545 907		1'597 585	
Forrajeros:												
Alfalfa	210 578	13'828 285	220 882	15'694 843	229 871	16'141 733	198 475	16'368 142	250 129	16'046 352	261 576	19'213 550
Avena/f	45 380	891 954	161 022	2'950 002	174 729	1'382 842	61 084	1'325 980	175 969	1'618 480	174 027	1'389 364
Cebada/f	39 452	237 570	18 059	244 746	10 035	127 093	22 556	669 721	6 550	104 470	7 155	153 735
Sorgo/f	22 384	1'039 880	27 608	938 262	21 509	723 112	30 521	1'057 581	32 263	1'020 205	40 622	1'378 727
Sorgo grano	1'367 807	4'070 557	1'396 558	4'185 055	1'215 897	3'708 372	1'578 629	4'812 427	1'767 258	6'295 667	1'939 019	6'457 763
Sub'total	1'685 601		1'824 159		1'652 039		1'891 265		2'232 169		2'422 379	
Frutales de Ciclo Corto:												
Melón	17 882	239 404	26 540	543 658	24 557	342 574	21 210	228 520	20 209	301 718	17 689	245 020
Sandía	49 222	342 765	30 715	460 567	37 583	585 702	27 921	471 893	24 146	335 217	12 409	213 959
Fresa	4 242	71 024	8 536	115 681	68 770	92 595	1 020	8 153	3 052	64 290	4 422	221 795
Sub'total	72 346		65 591		130 910		50 151		47 407		34 520	
Suma Sub'to tales	15'287 940		14'762 220		13'118 037		14'868 721		16'965 876		17'951 650	
Otros Culti vos	1'446 280		1'791 651		1'903 972		1'956 346		1'610 330		2'098 824	
Total Nacio nal:	16'234 220		16'553 871		15'022 009		16'825 067		18'576 206		20'050 474	

* Se refiere a las Metas del Programa Nacional Agropecuario y Forestal 1982.

3.4.- SUPERFICIE FINANCIADA

Obsevando en forma muy superficial los recursos geográficos existentes, vemos que México es un país eminentemente montañoso en un 80% del territorio, cuyas diferencias de altitud producen una gran variedad climática que origina influencias naturales muy diversas.

En tal virtud la superficie agrícola cultivable se estima en aproximadamente 35 millones de hectáreas, de las cuales únicamente se labora con 22'388,464 has.,-- (49). Ahora bien con recursos técnicos disponibles se ha considerado económicamente viable la incorporación de 7.5 millones de hectáras más en los próximos 20 --- años, asimismo también se estima que cambiando el uso del suelo, es posible incorporar 3 millones de hectáreas actualmente que se encuentran ocupadas por la ganadería, además existe la posibilidad inmediata de utilizar tierras con vocación agrícola que se encuentran ociosas (50).

En un principio, los incrementos de la producción fueron facilitados por el uso extensivo de la superficie agrícola pero en forma progresiva la agricultura se enfrentó a rendimientos decrecientes, se redujo la posibilidad de aumentar la producción de manera significa-

(49) VI Censo Agrícola Ganadero y Ejidal 1980 Dirección General de Estadística S.I.C.

(50) Comercio Exterior.-Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A., Vol. 33 Núm. 6, México Junio de --- 1983. P. 119

tiva y se elevaron los costos de inversión, al agotarse las oportunidades de expansión relativamente fácil de la frontera agrícola y de adopción de proyectos para elevar la productividad de la tierra a bajo costo, con lo que se llegó al estancamiento de la producción, situación que ha generado corrientes migratorias en busca de oportunidades de empleo en áreas urbanas y más allá de las fronteras.

Existen predios que pueden ser clasificados como viables en términos de su potencial para alcanzar niveles adecuados de productividad, para la cual es necesario combatir la mala organización y los insuficientes apoyos a la producción.

Existen también fenómenos de rentismo y corrupción con los derechos agrarios, lo que afecta a la contribución y mejoras de bienestar que generen excedentes en la producción, así como zonas de mala calidad en sus tierras y sin perspectivas de mejorarla a través de técnicas adecuadas. Este tipo de agricultura erosiona el potencial de la tierra impidiendo usos más racionales.

Por otro lado el agotamiento del proceso de ampliación del producto y el ritmo sostenido de aumento en la demanda provocaron importantes déficit en granos y oleaginosas, deteriorando los niveles de autosuficiencia alimentaria alcanzados en años anteriores. Las importaciones de productos agropecuarios que representaban -

el 9% de las importaciones totales de mercancía en --- 1970, se elevaron al 16% en 1982, y las exportaciones agropecuarias que participaban con 55% del total en -- 1970 disminuyeron al 30% en 1982 (51)

Entre los factores que provocaron tanto el rezago como la dinámica de la producción destacan la desfavorable-relación de intercambio entre la población y los sectores productivos rurales frente al resto de la economía.

Por otra parte se logró en el sector privilegios a las áreas que presentaban mayores ventajas por su facili--dad para incorporarlas al riego, concentrando en ellas los apoyos de la política agropecuaria: crédito, seguro, infraestructura y servicios. Esto determinó que se elevaran los ritmos de crecimiento de los rendimientos y producción, estas áreas se dedicaron a cultivos con elevados rendimientos económicos, pero el desarrollo mismo de la economía hizo que se invirtiera hacia otros sectores. Cada vez fué más difícil mantener -- los elevados ritmos de crecimiento de las áreas cultivadas y de los rendimientos, tanto por la complejidad y costo creciente de las obras de infraestructura hidráulica como por el reducido margen de los rendimientos reales.

(51) Obra citada. Pág. No. 118.

En la agricultura de temporal el incremento de la producción se basó en la expansión de la superficie que impulsó el reparto agrario, sin embargo en estas regiones fue donde disminuyeron las áreas y los volúmenes cosechados de los principales cultivos.

Sin embargo a pesar de los problemas del sector primario, el gran potencial que se tiene en el sector agropecuario asegura a México la posibilidad de fortalecer su desarrollo sobre bases de un mejor aprovechamiento racional y consistente de sus recursos.

El agro mexicano dispone de una importante dotación de infraestructura productiva, destacando 5 millones de hectáreas abiertas al riego, una extensa red de caminos, numerosas bodegas y almacenes, así como una base científica y tecnológica, en base a todo ello no hay explicación del porque las estadísticas demuestran que la producción agropecuaria, forestal y pesquera creció un 2.7% medio anual cada año.

Ahora bien la reestructuración del Sector Agropecuario se ha venido concretando a través de la coordinación e integración de esfuerzos de los productores quienes al tener a su alcance los insumos, servicios y estímulos quedan en condiciones de hacer más eficiente el uso de la tierra y por ende de su trabajo.

Con los financiamientos se ha fortalecido la confianza

de los campesinos en las instituciones, el cual canalizado a la fertilización de áreas incrementándolas en un 3.8 millones de hectáreas para los 4 cultivos prioritarios a saber; maíz, frijol, arroz y sorgo; asimismo se ha extendido sus apoyos al mejoramiento de ----- 4'144,200 de hectáreas en 1982 para la superficie sembrada de los cultivos apuntados anteriormente.

De igual modo fueron reincorporadas 1'373,100 has., de temporal que con el financiamiento otorgado se lograron hacer producir a 567,800 has., una vez que estas fueron objeto de limpieza en maleza, despiembre, destronque, subsoleo y obras menores de conservación del suelo y agua.

Por lo que se refiere propiamente a la ampliación de frontera agrícola en temporal, con apoyo al Fideicomiso de Obras de Infraestructura Rural, se incorporaron 601,665 has., a la agricultura.

Las obras de conservación del suelo y agua, tradicionalmente se han realizado en zonas temporales marginadas, sin embargo éstas se han hecho extensivas a --- otras áreas productoras, habiéndose trabajado en ----- 490,000 has., con prácticas convencionales de conservación, la cual aún se considera muy pequeña comparada con la que requiere trabajos de conservación en diferente grado. Por ello fue necesario hacer estudios correspondientes al inventario de tierras erosionadas,

utilizándose imágenes de satélite, lograndose como resultado tener un inventario total de 112'140,600 has., clasificadas de acuerdo a los 5 grados de afectación - propuesta por F.A.O.

Para 1981 la superficie cosechada se incrementó en --- 1'013,008 has., de las cuales 496,033 corresponden a - Distritos de Riego y 516, 975 a Unidades de Riego, incrementándose la producción en 15 millones de tonela-- das de productos agrícolas.

En las acciones realizadas en los Distritos y Unidades de riego, dentro de los Programas de Coordinación para el desarrollo de los Distritos Agropecuarios y de In-- fraestructura para el desarrollo Agrícola, destaca la- operación de los Distritos, cuya superficie sembrada - se incrementó a 3'641,428 has., para 1982, ello fué po sible debido al incremento de la capacidad de almacena miento por la construcción de nuevas presas y a la me- jor utilización de la tierra y el agua que permitió la práctica de dobles cultivos en una escala mayor.

El incremento de la producción se ha debido en parte al aumento de la superficie de riego, así como también al mejoramiento de la técnica agrícola aplicada permitien do elevar los rendimientos unitarios sobre todo en --- aquellos cultivos considerados como básicos, lográndo- se por este hecho rendimientos en el maíz de 3,050 ki- logramos por hectárea, en frijol de 1,410 y para el --

sorgo de 3,750 en 1981.

La superficie que recibió asistencia técnica se impulso notablemente en 1982, situación que fue determinante para incrementarla en 311% al haber alcanzado para este año 2'362,377 has.

Para la realización de las acciones contempladas en diversos programas, tanto de riego como de temporal el Banrural ha sido un apoyo decisivo. Hasta el año de 1982 las instituciones que integran el Sistema designaron al fomento de las actividades agropecuarias del país, la suma de 329,601 millones de pesos, correspondiendo el 75.3% al crédito de avío, el 20.7 al refaccionario y el 4.0 a otros créditos.

En el desarrollo de las operaciones del sistema ha influido en forma significativa la mayor disponibilidad de recursos y líneas de financiamiento, manejadas en apoyo a las políticas y estrategias del Sistema Bancario Oficial, el continuo mejoramiento de los canales administrativos y procedimientos crediticios a la aplicación de los servicios de asesoría y asistencia técnica, así como a la promoción, organización y selección de la clientela.

Las operaciones realizadas de 1977 a 1982 a manera de antecedente, muestra un incremento que representa una tasa promedio anual de 34.3%, elevándose la superficie

total atendida en el último año a 7 millones de hectáreas; es importante resaltar que los mayores logros se consiguieron en los cultivos de maíz y frijol, debidamente fundamentalmente a los estímulos que se dió a estos -- cultivos por el Sistema Alimentario Mexicano de 1.4 y 0.4 millones de hectáreas respectivamente. El importante incremento en la superficie acreditada, como ya quedo apuntado es el resultado de la aplicación de las estrategias del Sistema de financiamiento Bancario.

Complementariamente al financiamiento de las superficies por parte de la Banca Oficial, también se ha constituido un apoyo a este, por medio del Seguro Agrícola, el cual ha logrado una significación para la producción y que además ha permitido una confianza a los propios productores al garantizarles su inversión.

Este seguro canalizado por medio de la Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S.A. ha permitido un soporte a 8'528,000 hectáreas, protegiendo una inversión de 84,436 millones de pesos en 1982.

A mayor abundamiento, con la nueva Ley del Seguro Agropecuario y de Vida Campesino se han refortalecido los estímulos a los productores para que una vez con los créditos autorizados, se apliquen sin temor a perder en sus inversiones, ya que su protección se inicia desde la preparación de la tierra y cuya cobertura ampara el 100% de las inversiones.

Con la experiencia obtenida el desarrollo futuro del país pretende durante el período 1983-1988 lograr en gran medida avances de un crecimiento rural fortalecido, haciendo evidente que ni los niveles de vida ni las actividades económicas que se realicen en este ámbito, puedan continuar subordinados a otras prioridades, sean estas industriales o de desarrollo urbano. De aquí que habrá de modificarse en favor del medio rural el conjunto de relaciones económicas, para evitar que por esa vía se pierdan los recursos canalizados al campo y los esfuerzos de sus habitantes, por ello, se buscará una relación más eficaz entre los instrumentos que procuren una mayor valorización de los productores rurales y particularmente, un aumento en los cultivos básicos a efecto de estar en posibilidad de cubrir la demanda interna y reducir sustancialmente las importaciones.

3.5. - RECUPERABILIDAD DEL CREDITO

Desde sus etapas preliminares del Crédito Agrícola en nuestro país, ha venido sufriendo tropiezos en el arduo camino recorrido. Las primeras formas de organización crediticia ya causaban fuertes pérdidas económicas en sus operaciones de crédito y esto hubo de prolongarse por mucho tiempo, en que la mayoría de las instituciones señalaban un déficit considerable en sus haberes.

En estas condiciones, el desarrollo que ha experimentado nuestra agricultura y los resultados obtenidos en la aplicación de los créditos han sido -- desproporcionados, producto indiscutible de la falsa planeación económico social en los programas de desarrollo agrícola y la falta de preparación técnica para alcanzar los propósitos.

Ahora bien con la organización que el Gobierno Federal dió al crédito y aunado al estudio que el -- Banco Ejidal llevó a cabo en 1962, se pudo clasificacar los clientes potenciales en tres grupos, siendo estos:

- 1).- Aquellos Campesinos a los que se les podía -- otorgar préstamos y podían pagarlo.
- 2).- Aquellos Campesinos que con adiestramiento -- adecuado y experiencia podían llegar a ser -- buenos riesgos, como para otorgarles crédito -- y.

3).- Aquellos campesinos "sin capacidad actual ni futura de pago" (52)

Esto es considerando desde un punto de vista estrictamente bancario, cuyo fin fundamentalmente es la recuperación de los créditos concedidos y de los intereses generados, al propio tiempo que permite el funcionamiento continuado de las instituciones.

Por otro lado y en aspecto socio-económico el objetivo esencial del crédito bancario es el desarrollo integral del sector rural, entendido éste como el reforzamiento de la base económica agropecuaria, a través de grandes volúmenes crediticios a la producción complementados con obras de infraestructura básica y productiva; la ampliación y modernización de la ganadería y la agricultura y el escalonamiento inmediato de estas últimas con una industria rural dentro de los mismos sujetos de crédito agropecuario, que transforme sus productos y los comercialice con mayor valor agregado y a mejores precios. De esta manera el productor obtiene beneficios tanto por las utilidades de estas actividades integradas como para liquidar los créditos obtenidos y tener por consiguiente cartera libre para disponer de nuevos créditos.

Los Bancos Oficiales han venido manejando actitudes ambiguas, o sea que han tratado a toda costa de cumplir con su deber de preservar los fondos que es tan a su cargo, mientras que en otras, han proclamado y hecho alarde de sus deberes sociales de asistir a los productores marginados, cuyo resultado en este último aspecto no ha sido satisfactoria la tasa de recuperación, Vgr., el estado de contabilidad de Banrural con datos al 31 de Julio de 1976, incluyó "deudores diversos" (neto) a 7,432'556,000.00 pesos (53) Esta cuenta se compone, de alta proporción de pagares o documentos que los acreditados -- no pagaron oportunamente..

Es necesario que esta confusión termine, ya que es peligroso y hace daño a la nación mezclar las funciones de la Banca con las de seguridad social, ya que si se trata de dar atención a ésto último, incluso en escala insuficiente los fondos se desvían de su orientación en tales condiciones que deberían pagarse a su vencimiento.

Por eso debe considerarse el crédito como una transacción económica, no como una mezcla ambigua de -- crédito y subsidio. (54)

(53) Novedades, 26 de Agosto de 1976.

(54) "Desarrollo Agrícola y empleo" Manuel Gollas, - INEA No. 3 Noviembre-Diciembre de 1975, pag. 147.

Cuando fue presentada en la Cámara la Ley General de Crédito Rural, el entonces secretario de Hacienda Lic. Mario Ramón Beteta, dijo "me parece importante reiterar que la banca no puede relegar de modo alguno su responsabilidad de preservar los ahorros que ha recibido de otros. Para que sea tal, el crédito deber recuperarse de acuerdo con lo convenido para no convertirse en una donación o en subsidio".

De igual modo puede decirse que en el funcionamiento de la Banca Oficial existen dos clases de fines y dos clases de medios para alcanzarlos. El primer conjunto de ellos bancario en su objetivo y técnica en sus medios, no puede garantizar la recuperación total del crédito (objetivo) en razón de -- que la explotación individual de la tierra no permite el empleo adecuado de la técnica (medios). El segundo conjunto de desarrollo en sus fines y educativo en sus medios permite alcanzar el objetivo bancario y el empleo adecuado de los medios técnicos. - Esto es, el educar al campesino en una conciencia de trabajo solidario y responsable, al organizarlo bajo un sistema avanzado de producción cooperativa y al capacitarlo en las técnicas modernas la producción (medios educativos), se simplifica la operación del crédito, se eleva la eficiencia del trabajo, facilita el control técnico de los cultivos, --

disminuyen los costos promedios de producción, se recupera la inversión por parte del banco (objetivo bancario y medios técnicos).

Por otra parte, es obvio que, por diversas causas, naturales o humanas el grado de recuperabilidad de los financiamientos oficiales al campo, en ningún año ha alcanzado el 100%, independientemente de que las carteras vencidas generadas sean o no recuperables a costo, mediano o largo plazo. La recuperación total de los créditos ha sido alcanzada solamente en algunas regiones y en ciertos ciclos agrícolas.

Al propio tiempo cabe resaltar que los aspectos humanos que afectan o pueden afectar negativamente al proceso productivo y consecuentemente, la recuperación de los créditos concedidos, deben ser considerados forzosamente como factores transitorios o variables, puesto que pueden y deben ser erradicados de todo lugar donde opere la Banca Oficial atacando decididamente el origen de los mismos. (55)

Por lo que toca a las formas de recuperación mas comunes observamos las siguientes:

(55) La Organización Económica Rural.- Banco Nacional Agropecuario.- Depto. Organización Económica de Acreditados. México Marzo 1975 Págs. 42 a 44.

- a).- en efectivo
- b).- en especie (producto)
- c).- Indemnizaciones (Anagsa).

Cabe señalar que el porcentaje de recuperaciones -- que se obtenga de un ciclo y de una filial, indica - la eficiencia con que la misma esta operando, salvo en casos especiales, ya que ello se presenta el resultado de diversos factores como son:

- a).- Adecuada selección y organización de la clientela,
- b).- Eficiente programación (aspectos técnicos, selección de líneas, áreas, cuotas y sistemas de producción.
- c).- Correcta aplicación interpretación del plan de Operaciones.
- d).- Créditos otorgados en forma oportuna.
- e).- Asistencia técnica oportuna y correctamente -- proporcionada.

De haberse hecho lo anterior y ejecutado los trabajos oportunamente y en forma adecuada, es de suponerse que se obtendrán cosechas o productos que permitan la recuperación del préstamo, mas hay ocasiones que habiéndose realizado estos trabajos en la forma indicada, no se obtienen cosechas ni productos suficientes para recuperar el préstamo, por causas de fuerza mayor no imputables al usuario del --

crédito.

En este caso, la institución acreditante da la oportunidad de que se le cubran los saldos insolutos -- con posterioridad, otorgando para ello una redocumentación o prórroga lo suficientemente amplia para que el deudor cubra sus adeudos.

Cuando no se pague el crédito por causas imputables al usuario, entre las que puede mencionarse ausentismo, desatención, inversión de los créditos para fines distintos a los que se contrataron, sustracción de cosechas etc., la práctica tradicional y de acuerdo a las normas de operación se procede al cobro por vía judicial. (56)

(56) El Crédito Rural en México.- Banrural Subdirección General de Crédito.- Depto. Divulgación. México D.F. Noviembre 1978. Págs. 82 a 86.

CAPITULO IV

4.- MARCO LEGAL QUE REGULA EL CREDITO RURAL+

4.1.- OPERACIONES DE CREDITO

4.1.1.- LAS NORMAS DE OPERACION

4.1.2.- GARANTIAS DE LOS PRESTAMOS

4.2.- SUJETOS DE CREDITO

4.- MARCO LEGAL QUE REGULA EL CREDITO RURAL

Como se vió en el primer capítulo de este trabajo, se han promulgado multiples leyes sobre la materia, las cuales han procurado ir encuadrando la teoría a los lineamientos que la vida práctica dicta, situación -- que no ha sido fácil, dado la complejidad del problema que reviste el crédito rural.

Por otro lado el marco legal que regula el crédito -- agrícola oficial es de gran amplitud y como testimonio de ello podemos en este sentido observar las fuentes formales del derecho bancario y mercantil de la siguiente manera:

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Ley y Reglamentos Constitucionales (Ley de la Reforma Agraria y Ley Federal de Aguas Ambas de --- 1971).
- 3.- Los tratados internacionales.
- 4.- Código de Comercio de 1889, que contiene disposiciones sobre:
 - a).- Legislación Mercantil (Ley General de Sociedades Mercantiles de 1934 y Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos de 1943.
 - b).- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito de 1932.

- i).- Ley General de Instituciones de Crédito de 1941 con sus respectivas reformas y su reglamento.
- ii).- Ley General de Crédito Rural de 1976 y Reglamento para el Registro de Crédito Agrícola de 1955 en tanto se expida el Reglamento a que se refiere el artículo 141 de la Ley de la Materia y que a la letra dice. "Las Sría. de Hacienda y Crédito Público, considerando los nuevos sujetos que contempla la Ley General de -- Crédito Rural, deberá expedir un Reglamento -- que prevea el registro y control de esas operaciones crediticias"

Derivado de lo anterior y contra el principio de económia jurídica, observamos una repetición de funciones en la Ley General de Títulos y Operaciones de -- Crédito y la Ley General de Crédito Rural o sea que ambas legislan por separado en una misma materia, lo que significa una dispersión jurídica; sin embargo - al procurar que evolucione la legislación particular o sea la Ley General de Crédito Rural se pretende - tener una directriz para convertirla en un fuerte y eficiente apoyo a la actual coyuntura de la Reforma Agraria y no sólo como un instrumentos financiero; al propio tiempo que constituirse en una documento jurídico para la organización de los productores - y para lo cual se deberán de asentar las bases a ---

efecto de lograr un adecuado financiamiento, así como una óptima producción y finalmente para una conveniente comercialización de los productos agrícolas.

Ahora bien con la expedición del decreto que consigna la creación de la Ley General de Crédito Rural de 27 de septiembre de 1975 (y que se publicó en el -- Diario Oficial de la Federación el 5 de Abril de --- 1976), se contó con el valioso auxilio que la experiencia de cincuenta años puede brindar.

Mediante el ordenamiento anteriormente aludido se -- creó el Sistema Oficial de Crédito Rural formado por el Banco Nacional de Crédito Rural, S.A.; los Bancos Regionales de Crédito Rural; la Financiera Nacional de Industria Rural, S.A., (misma que a la fecha no se ha constituido) y los fondos oficiales de fomento a las actividades agropecuarias y de redescuento establecidos por el Gobierno Federal en Instituciones Nacionales de Crédito, cuyo objetivo inmediato es el - de otorgar crédito para el financiamiento de la producción agropecuaria.

Dicho sistema en la elaboración y realización de sus planes de operación, deberá ajustarse a los planes y programas nacionales de desarrollo en el sector rural que establezca el gobierno federal; así mismo -- deberá mantener una permanente coordinación con las-

instituciones gubernamentales que participen en las actividades agropecuarias y agroindustriales, de acuerdo a lo que dispongan las entidades públicas de coordinación en el sector rural. (57)

De igual modo quedará a cargo del Banrural y sus Bancos Regionales de financiamiento de la producción primaria agropecuaria y de las actividades complementarias de beneficio, conservación, industrialización y comercialización que esten directamente relacionadas con la producción agropecuaria y que lleven a cabo los productores acreditados. En cuanto a las actividades agroindustriales, éstas quedarán a cargo de la Financiera de Industria Rural, S.A. (58)

Por otro lado cabe decir que el Banrural pretende una importante y esencial función dentro del programa agrario trazado por la Revolución Mexicana, ya que es un instrumento de crédito en su concepto social y reivindicador constituido con apego a lo establecido por su Ley y la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, así como a sus estatutos.

Finalmente consideramos importante citar que la Ley Federal de Reforma Agraria en su artículo 155 esta--

(57) Ley General de Crédito Rural de 27 de Diciembre de 1975. Art. 4º

(58) Ley citada. Artículo 6º.

blece que el crédito deberá proporcionarse a los ejidos preferentemente por los bancos del sistema nacional de crédito oficial, por las financieras oficiales; el Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FONAFE, -- ahora liquidados) y por las instituciones descentralizadas del Estado a los que se les mencione el suministro de créditos.

4.1.- OPERACIONES DE CREDITO

Referente a este punto observamos que en el Título Cuarto, Capítulo Primero, de la Ley General de Crédito Rural se consigna en los artículos 109 y 110 las Operaciones fundamentales que se denominan "préstamos" los cuales pueden ser otorgados en forma de --- apertura de crédito.

Atendiendo a las disposiciones contempladas en la -- Ley se dice que los préstamos de las Instituciones -- del Sistema Oficial de Crédito Rural y de lo que fue la Banca Privada, ahora nacionalizada, al sector rural se ajustarán a lo dispuesto en el Título cuarto que nos ocupa y, de manera supletoria, a lo establecido en la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, así como en la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito.

Por otro lado clasifica los préstamos al sector ru--

ral de la siguiente forma: en habilitación o avío; - refaccionarios para la producción primaria; refaccio-
narios para la industria rural; para la vivienda campe-
sinas, a fin de promover y financiar la realización
de programas y planes de fomento económico y social-
en beneficio de ejidos y comunidades, organizaciones
de pequeños propietarios minifundistas, mujeres campe-
sinas, salvo; Prendarios y para el consumo fami---
liar.

Ahora bien los préstamos de habilitación o avío merece
una especial atención debido más que nada a sus -
antecedentes, netamente mexicanos ya que no se en---
cuentran éstos en doctrinas extranjeras. El cual -
nació de los usos y costumbres de la Nueva España, -
cuyas tierras ocuparon el primer lugar como productores
de metales preciosos, en tal virtud este crédito
adquirió especial esplendor durante la época Colo---
nial, en la que operaban los bancos de plata, fomentando
con él la minería. (59)

En sus principios se abusó de esta clase de operaciones,
a través del agio y la usura lo que originó la-
Reglamentación por medio de las Ordenanzas de minería.

(59) Cervantes Ahumada Raúl. Títulos y Operaciones-
de Crédito. pág. 52.

El préstamo de avío era referido siempre a la minería, pero en 1864 se fundaron bancos de emisión y descuento, por lo que en algunas provincias fue necesario extender sus operaciones con los agricultores; siendo preferentemente los latifundistas.

Con motivo de la Ley General de Instituciones de Crédito de 1897, se amplió el radio de acción al incluirse los préstamos refaccionarios.

4.1.1.-

LAS NORMAS DE OPERACION

El Banrural y sus filiales solo otorgaran los préstamos autorizados por la Ley de la materia en base a los planes elaborados por la Comisión de Programación de Crédito y Asistencia Técnica que sancione el Consejo de Administración, a fin de que los recursos disponibles se canalicen en cada ciclo agrícola, en los volúmenes que de acuerdo con una planeación nacional indiquen las necesidades de consumo interno y las condiciones de comercialización.

Para su operación, las instituciones deberán determinar la capacidad de pago del sujeto de crédito y cuando éste no puede cubrir el importe de sus obligaciones a su vencimiento por caso fortuito o de fuerza mayor, el saldo no cubierto podrá ser diferido de acuerdo con el estudio de capacidad de pago que realice la institución acreditante, pudiendo el acredi-

tado recibir nuevos créditos para financiar sus actividades productivas.

Si por causa de colonos o pequeños propietarios haya peligro de que no se obtengan las cosechas o productos esperados que constituyan la garantía del crédito, o cuando haya ocurrido la pérdida por la misma causa, así como haya dispuesto de la prenda, podrá la institución acreditante nombrar un interventor -- que vigile la explotación productiva de que se trata. En el caso de sujetos de Crédito del sector ejidal o comunal, el ejido a la comunidad adquirirá la responsabilidad solidaria por el saldo insoluto del préstamo respectivo.

Por lo que se refiere a la asistencia técnica, los sujetos de crédito podrán contratar directamente los servicios profesionales que requieran la explotación.

El costo de los servicios se adicionará el monto de los créditos, siempre que la institución acreditante apruebe la solvencia profesional de los técnicos contratados, de igual modo podrán recibir la señalada asistencia técnica directamente en el campo, mediante los servicios de extensión agrícola, ganadera o de cualquier otro tipo de servicios especializados, --- siendo estos últimos a través de la Secretaría de -- Agricultura y Recursos Hidráulicos, mediante conve--

nios que al efecto se haya celebrado con las instituciones de crédito.

Por lo que toca a las tasas de interés de los préstamos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México, en las esferas de su competencia, serán las que fijen las tasas de interés de dichos préstamos, pero se fijaran tomando en consideración el tipo de sujeto de crédito y el destino de los préstamos.

También habrá preferencias en las tasas de interés a ejidos, comunidades y sociedades de producción rural integradas por colonos y por pequeños propietarios minifundistas, que adopten el tipo de explotación colectiva.

4.1.2.-

GARANTIA DE LOS PRESTAMOS

El artículo 129 de la Ley General de Crédito Rural establece sobre la prenda que "en las operaciones que se hagan con garantía prendaria podrá practicarse que los bienes y derechos objeto de la prenda, que den en poder del deudor, considerándose éste para los fines de la responsabilidad civil y penal correspondiente como depositario judicial de tales bienes. El deudor podrá disponer de la prenda, con la autorización del acreditante, para llevar a cabo las operaciones de comercialización en la forma que mejor le-

convenga"

Los frutos o productos constituidos en prenda, podrán conservarse en los Almacenes Generales de Déposito o - en Bodegas rurales oficiales, debiendo el deudor comprobar el acreditante, en caso necesario, la posesión de la prenda mediante certificado de depósito o recibos correspondientes.

4.2.-

SUJETOS DE CREDITO

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 54 de la -- Ley General de Crédito Rural, donde establece que para los efectos de esa Ley se consideran sujetos de -- crédito del sistema oficial de Crédito Rural y de la Banca Privada (ahora nacionalizada), las personas morales y físicas que a continuación se señalan.

- I.- Ejidos y Comunidades
- II.- Sociedades de Producción Rural
- III.- Uniones de Ejidos y Comunidades
- IV.- Uniones de Sociedades de Producción Rural
- V.- Asociaciones Rurales de Interés Colectivo
- VI.- La Empresa Social, constituida por avencindados e hijos de ejidatarios con derechos a salvo.
- VII.- La mujer campesina en términos del artículo -- 103 de la Ley Federal de Reforma Agraria y .
- VIII.- Colonos y Pequeños Propietarios.

Referente a la fracción VII del citado precepto, se dice que en cada ejido que se constituya a partir de la Ley Federal de Reforma Agraria y no antes, se deberá de reservar una superficie igual a la unidad de dotación, localizada en las mejores tierras colindantes con la zona de urbanización, que será destinada al establecimiento de una granja agropecuaria y de industria rural explotada colectivamente por las muje

res del núcleo agrario, mayores de 16 años que no -- sean ejidatarias.

Ahora bien el artículo 59 de la Ley de Crédito vigen te establece la forma de preferencia en que se darán los créditos y esta es como sigue:

- 1).- A los Ejidatarios y Comunidades.
- 2).- A las sociedades de Producción Rural formada Colonos o Pequeños Propietarios minifundistas.
- 3).- A las Uniones de Ejidos y Comunidades.
- 4).- A las Uniones de Sociedades de Producción-- Rural formada por Colonos o pequeños Propie tarios minifundistas.
- 5).- A las asociaciones rurales de interés Colec tivo.
- 6).- A la Mujer Campesina.
- 7).- A la empresa social, cuando opere bajo el - régimen de explotación colectiva.

I.-

DE LOS EJIDOS Y COMUNIDADES

Tienen personalidad jurídica debidamente fundamentada por el libro segundo de la Ley Federal de Reforma Agraria; su maxima autoridad interna radica en la -- Asamblea General, la cual se integra con todos los - ejidatarios o comuneros en pleno goce de sus dere---

chos, lo anterior se refuerza en el artículo 63 de la Ley General de Crédito Rural.

Ahora bien el artículo 64 de la Ley de la Materia establece que la Asamblea de Balance y Programación será la encargada de establecer las bases para la operación y distribución interna de los créditos, aunque no funciona libremente ya que las instituciones del sistema nacional de crédito rural estarán obligados a intervenir en la formulación de las bases antes aludidas.

Igualmente el artículo 65 de la multicitada Ley señala que los ejidos y comunidades adoptarán la preferencia, formas colectivas de trabajo y tendrán el régimen de responsabilidad solidaria y mancomunada.

En cuanto a la contratación y operación del crédito, ésta se realizará conjuntamente por el Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado ejidal, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción I del artículo 66 de la Ley en comentario.

Por último podemos señalar que los ejidos y Comunidades tendrán las siguientes facultades:

I.- Construir, adquirir, establecer almacenes, industrias y servicios; explotar recursos renovables y

no renovables como minería, silvicultura, pesca, piscicultura, turismo, artesanías; distribuir y comercializar sus productos, administrar transportes terrestres, aéreos, marítimos y fluviales; distribuir insumos, manejar centrales de maquinaria, operar créditos para programas de vivienda campesina y, en general toda clase de industrias, servicios y aprovechamiento rural.

II.- Comercializar las materias o productos de sus miembros, incluyendo el establecimiento de canales de comercialización, bodegas y mercados propios.

III.- Formular programas de inversión y producción de acuerdo con lo dispuesto por las asambleas de balance y programación.

IV.- Construir y Administrar los fondos de reserva y capitalización (en términos del capítulo VII del título Tercero).

V.- Organizar y administrar centros de Consumo, Centrales de maquinaria, Compra de aperos, implementos e insumos y distribuir despensas familiares.

VI.- Obtener créditos para las diversas finalidades que requiera el ejido o comunidad.

VII.- Gestionar la venta inmediata, mediata o futura de las materias o productos obtenidos.

VIII.- Adquirir o contratar los insumos, bienes o servicios que requieran los cultivos o explotaciones;

IX.- Adquirir responsabilidades por la clasificación y control de calidad de los insumos y productos obtenidos.

X.- Obtener de los bancos los créditos inmobiliarios o habitacionales que requieren para sus miembros, incluyendo los que tengan por objeto realizar aprovechamientos comunes, así como los necesarios para el desarrollo de las zonas urbanas.

XI.- Fomentar el mejoramiento económico y el progreso material de sus miembros, así como la capitalización del ejido o comunidad y.

XII.- En General llevar a cabo todos aquellos actos de caracter económico o material que tiendan al mejoramiento de la Organización colectiva del trabajo, así como el incremento de la productividad de los cultivos, explotaciones y aprovechamiento de sus recursos. (60)

(60) Artículo 67 de la Ley General de Crédito Rural.

II.- DE LAS SOCIEDADES DE PRODUCCION RURAL

Conforme al artículo 68 de la ley de la Materia se dice que estas sociedades tienen personalidad jurídica, las cuales se integran por colonos o pequeños propietarios que exploten extensiones no mayores a las reconocidas en las leyes agrarias, siempre que constituyan una unidad económica de producción. En otras palabras es hasta 100 hectáreas de tierra de riego o su equivalente en otras clases.

Para su constitución se requiere de un mínimo de diez socios y su régimen de explotación será de preferencia colectiva y su régimen de responsabilidad podrá ser ilimitada, limitada o suplementada. Respecto al capital social, éste se constituirá con las aportaciones de los socios y se sujetará a las siguientes reglas:

- a).- En las sociedades de responsabilidad ilimitada no se requiere aportación inicial.
- b).- En las de responsabilidad limitada, la aportación inicial será lo que baste para formar un capital mínimo de \$ 50,000.00
- c).- En las de responsabilidad suplementada la aportación inicial será la necesaria para formar un capital mínimo de \$ 25,000.00.
- d).- En todo caso el capital de las sociedades deberá mantener una proporción adecuada con los objeti--

vos que pretenda.

La administración de la sociedad estará a cargo de la Asamblea General de socios, que será la autoridad suprema y en la que cada socio tendrá un voto y en cuanto a la administración de los negocios de la sociedad estará a cargo un Gerente designado por la propia Asamblea General, el cual deberá tener los conocimientos técnicos y administrativos necesarios para el adecuado desempeño de su cargo.

La Contabilidad de la sociedad será llevada por la persona que haya sido propuesta por la Junta de Vigilancia y aprobada por la Asamblea General.

III.-

UNIONES DE EJIDOS Y COMUNIDADES

La unión se constituirá por promoción de la Secretaría de la Reforma Agraria y por acuerdo de voluntades de los ejidos o comunidades, expresado en Asamblea Constitutiva por los delegados debidamente acreditados con la copia del acta de la Asamblea extraordinaria en la que fueron nombrados, dichas uniones tienen personalidad jurídica desde el momento en que se inscriben en el Registro Agrario Nacional y podrán Contratar Créditos por sí mismos o para sus asociados, cuando adopten el sistema colectivo de trabajo.

En las Asambleas Constitutivas será el representante de la S.R.A. quien presida dichas asambleas, y en donde se aprobaran los estatutos de la unión, ajustados a las disposiciones de la Ley Federal de la Reforma Agraria y Ley General de Crédito Rural.

Los estatutos deberán contener la denominación, domicilio y duración, la cual comprenderá la mención de ser Unión de ejidos y comunidades, así como la referencia al régimen adoptado por la misma, cuyo domicilio se ubicara dentro de la adscripción territorial que le corresponda y su duración no podrá ser menor de tres años; respecto a sus objetivos comprenderán la coordinación de actividades productivas de los ejidos o comunidades pertenecientes a la unión, así como las facultades para los ejidos o comunidades señaladas en el artículo 67 de la Ley General de Crédito Rural.

El funcionamiento de estas uniones estará a cargo de la Asamblea General, que será el órgano supremo, la cual se integrara con dos representantes de cada uno de los ejidos o comunidades miembros de la unión. Respecto a la dirección y vigilancia de la unión, la primera estara a cargo de su Consejo de Administración nombrando por la Asamblea General y formado por un presidente, un secretario y un tesorero propietarios y suplentes; y la segunda estará a cargo de un Consejo de Vigilancia nombrado por la Asamblea General e integrado por un Presidente, un secretario y un vocal también

propietarios y suplentes, ambos consejeros duraran en su cargo tres años.

De igual forma deberan contener el Capital y régimen de responsabilidad; lista de miembros y normas sobre su admisión, reparación, exclusión, derechos y obligaciones; ejercicio social y balances; fondos sociales y reparto de utilidades finalmente, disolución y liquidación.

IV. -

DE LAS UNIONES DE SOCIEDADES DE PRODUCCION RURAL

Se constituiran por dos o más sociedades de este tipo y tendrán personalidad jurídica a partir de su inscripción el Registro Agrario Nacional; así mismo podrán -- contratar crédito para si mismas o para distribuirlo -- entre sus asociados, cuando éstas adopten el sistema -- colectivo de trabajo.

Para que una unión se constituya formalmente se requiere del acuerdo de voluntades de las sociedades que -- conste expresamente en la Asamblea Constitutiva que al efecto se celebre, siguiendo el procedimiento establecido para las uniones de ejidos y comunidades. De -- igual modo los estatutos de la unión de sociedades deberá contener los puntos señalados para las uniones de ejidos y comunidades.

VI.- ASOCIACIONES RURALES DE INTERES COLECTIVO

Tienen personalidad jurídica y podrán Constituirse por dos o más de las siguientes formas jurídicas reconocidas por la Ley General de Crédito Rural; ejidos, comunidades, uniones de ejidos y comunidades, sociedades de producción rural o uniones de las sociedades de producción rural.

La finalidad esencial de este tipo de organización es la integración de los recursos humanos, naturales, técnicos y financieros para el establecimiento de industrias, aprovechamientos, sistemas de comercialización y cualquier otra actividad económica que no sea de explotación directa de la tierra.

En cuanto a los estatutos de estas asociaciones deberá contener los mismos puntos señalados que las Uniones de Ejidos y comunidades y funcionará con un órgano supremo denominado Asamblea General y demás especificaciones que requieren las uniones anteriormente referidas.

Por último caba decir que los sujetos de crédito que contempla la Ley General de Crédito Rural con excepción de la empresa social y la mujer campesina, deberán constituir un fondo de reserva y especialización con un mínimo del 10% de las utilidades que obtengan.

Dichas fondos no podrán ser tocados hasta que no alcance al capital de operación necesario para que el sujeto de crédito pueda llegar a financiar, por si mismo, sus actividades de producción, a satisfacer las necesidades sociales de sus miembros y absorber las pérdidas que no sean cubiertas por el aseguramiento.

CONCLUSIONES

- 1.- El crédito desempeña un papel importantísimo como promotor del desarrollo agropecuario, ya que facilita al productor la posibilidad de emplear los elementos necesarios para la mejor explotación de su actividad. La combinación de los factores económicos tales como recursos naturales, mano de obra, insumos, asistencia técnica y por otra parte la comercialización permite que el crédito sea un elemento importante en el aparato productivo, pero si falla cualquier elemento la contribución del crédito se hace intrascendente y en ocasiones negativa para el productor -- pues se ve limitado por la deuda contraída la cual frecuentemente esta incapacitado para liquidarla a corto plazo.

- 2.- El crédito agropecuario si bien resulta necesario, es solo un instrumento para promover el desarrollo del sector, la demanda del crédito depende del nivel de desarrollo económico del país, de la estructura de su economía agrícola y del sistema financiero.

El crédito otorgado en condiciones adecuadas a las necesidades de la producción agropecuaria y sobre todo bien canalizado, aumenta la capacidad productiva con el consecuente incremento del nivel de producción que permite la generación de ahorro que puede convertirse en capital productivo. Por otra parte se aumenta el poder adquisitivo de la población rural, generando una demanda efectiva de este sector marginado convirtiéndose en un importante mercado interno.

- 3.- La simple ministración de crédito a los campesinos no puede lograr el mejoramiento de éstos, y menos aún incrementar la producción agrícola, por lo que hay que acompañar al propio crédito de eficientes programas educativos para aplicarlos a la población campesina, con la finalidad de lograr un mejor aprovechamiento del mismo, así como procurar que se fijen previamente por el solicitante planes que efectivamente conozca y practique sobre la actividad agrícola que afirma ejercitar.

- 4.- Debe cambiarse la técnica de trabajo en los ejidos principalmente, y para el efecto se debe enseñar el empleo de maquinaria moderna, uso de fertilizantes, selección de semillas y los cultivos adecuados, con objeto de garantizar desde el inicio el incremento de la producción agrícola, al propio tiempo que eleve el nivel de vida del usuario del crédito.

- 5.- Históricamente el desarrollo de la banca oficial agropecuaria ha presentado problemas administrativos donde la corrupción ha sido un factor determinante. En 1975 se modificó la estructura institucional, fusionándose la banca oficial agropecuaria, para una mejor distribución del crédito al sector rural, situación que pretende evitar la dispersión de los canales de financiamiento con la consecuente duplicidad de sus funciones.

Es importante que se evite caer en el error, con la fusión de la banca agropecuaria, de ser la única institución de es-

te tipo y que origine la falta de incentivos para pretender ser más eficiente en el otorgamiento del crédito agrícola.

- 6.- Se ha observado que el crédito agropecuario proveniente de fuentes oficiales en ocasiones; no satisface la demanda del crédito existente; y ello se debe a que se limita la oferta del crédito por el subsidio que goza gran parte del financiamiento al campo, dado que el costo del crédito no se ajusta al costo real del capital, de ahí que exista una creciente brecha entre la oferta y la demanda de los recursos crediticios.

El Gobierno ha distorsionado la imagen del crédito, al confundir operaciones bancarias con las de desarrollo social que son de subsidio, lo que por otra parte da cabida al mal uso de los recursos que deberían ser bancarios.

En virtud de lo anterior es conveniente que la banca oficial-agropecuaria realice en cuentas separadas sus operaciones netamente bancarias y por otra parte, las de subsidio, organización y capacitación de productores, a fin de dar el trato ya sea bancario o de fomento según sea la operación que se practique y con ello, evitar una malversación de los recursos en detrimento de los fondos crediticios.

- 7.- Los créditos refaccionarios y de avío, son las principales columnas en el desarrollo armónico de la producción agrícola. Mayor producción presentan los refaccionarios en virtud de considerarse como créditos de promoción y no así los de avío

que regularmente operan de sostenimiento. Para ello es necesario que el estado vigorice con mayor intensidad este tipo de créditos con la finalidad de fortalecer las estructuras de nuestra Reforma Agraria.

- 8.- No es correcto que nuestro crédito agrícola beneficie exclusivamente actividades agropecuarias en estricto sentido, es necesario extender sus beneficios a otras actividades afines, como la industrialización de productos agropecuarios que permitan a los agricultores obtener utilidades que no pudieron percibir del cultivo, de la cría de animales, etc.
- 9.- Considero necesario formentar el crédito refaccionario de preferencia a organizaciones campesinas sólidas económicamente, a efecto de que conjuntamente en el apoyo estatal construyan una infraestructura rural que permita la construcción de bodegas, silos, frigoríficos, centrales de maquinaria etc., tan necesarios en el medio rural, para que éstos brinden a los medianos y pequeños productores la oportunidad de que puedan competir con sus productos al precio de mercado y evitar así el verse obligado a vender al precio que se le imponga en perjuicio de perder sus productos por no tener donde guardarlos.
- 10.- El sistema oficial de crédito rural debe financiar con equilibrio los pocos cultivos de consumo primario en nuestra alimentación y los que quedan fuera de este concepto. Por lo que es necesario diversificar el apoyo crediticio al resto de los

cultivos que se realicen en México sin descuidar los destinados a la exportación.

- 11.- Es de gran importancia considerar el seguro agropecuario para la obtención de todo tipo de crédito que beneficia en última instancia a las Instituciones del Préstamo; al propio tiempo que el propietario asegura su fuente de crédito para el siguiente ciclo en caso de siniestro.
- 12.- Se debe cuidar que no se propicie la insuficiencia de recursos crediticios destinados al sector agropecuario, en virtud de que los interesados quedarían en opción de caer en otras fuentes de financiamiento y por consiguiente originar la descapitalización del sector.
- 13.- Dentro del crédito externo se ha observado que las condiciones financieras de los créditos BIRF y BID ha venido modificándose; en una primera etapa, las relaciones en estos dos organismos fueron sumamente provechosos para México debido a los largos períodos de amortización y de gracia, las bajas tasas de interés, la asistencia técnica de suma importancia para este tipo de proyectos no emprendidos antes en el país. Pero a partir de 1975-1976 las condiciones han cambiado, como consecuencia de que las tasas de interés en el mercado internacional han ido a la alta, desvaneciéndose con ello la política de crédito barato y por otro lado con la política de flotación monetaria a nivel internacional se ha generado un costo-

más para el prestatario, puesto que los créditos deben ser - pagados en la misma moneda en que fueron otorgados, observándo - dose así el riesgo cambiario, con lo que se deberá cuidar a - futuro la conveniencia de estos créditos.

Por lo anterior, es importante una planeación de financia--- miento externo considerando la capacidad de ejecución, a fin de que los programas se realicen en el tiempo previsto e in- cluso México debe evaluar la utilización de créditos exter-- nos provenientes de otras fuentes de financiamiento a efecto de obtener dentro de este campo la mejor opción.

- 14.- Estas fuentes internacionales de crédito no han de impedir - en ningún caso la constitución y desarrollo de las fuentes - crediticias del país y mucho menos poner en peligro su . inde - pendencia económica.

B I B L I O G R A F I A

LIBROS

- 1.- Acosta Prodinat Rodrigo - La Productividad Agrícola en México, 2a. Edición México 1970
- 2.- Apodaca y Osina Francisco - Apuntes de Derecho Bancario México 1955
- 3.- Cardoso F. y Folleto E. - Independencia y Desarrollo en América Latina Ed, XXI México 1969
- 4.- Cervantes Ahumada Raúl - Títulos y Operaciones de Crédito Editorial Herrero México 1973
- 5.- Dieguez P. Armando - Crédito Agrícola Guatemala 1954
- 6.- Escriche Joaquín - Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia - París
- 7.- Fernández y Fernández Ramón y Ricardo Acosta- Política Agrícola, Ensayo sobre Normas para México Ed. Fondo de Cultura Económica México 1961
- 8.- Flores Edmundo - Tratado de Economía Agrícola Editorial Fondo de Cultura Económica
- 9.- Gómez Morín Manuel - El Crédito Agrícola en México Espasa Calpe - Madrid 1928
- 10.- González Aparicio Enrique - El Problema Agrario y el Crédito Rural Imprenta Mundial México 1937
- 11.- González Ramírez Manuel - La Revolución Social en México Ed. Fondo de Cultura Económica 3 Tomos México 1974
- 12.- Lamartine Yates Paul - El Campo Mexicano 2 Tomos Ed.- El Caballito s.a. México 1978
- 13.- Lira López Salvador - El Crédito Agrícola Salvat Editorial 1956
- 14.- Lobato López Ernesto - El Crédito en México Editorial Fondo de Cultura Económica 1945
- 15.- López Rosado Diego G - Problemas Económicos de México U.N.A.M. México 1979

- 16.- Martínez Sobral - Principios de Economía 1a. Edición 1978
- 17.- Mendieta y Nuñez Lucio - El Crédito Agrario en México- Editorial Porrúa S.A. México 1977
- 18.- Nurkese Raguar - Problemas de Formación de Capital en los Países Insuficientes Desarrollados, Ed. Fondo de Cultura Económica México 1965
- 19.- Rochac Alfonso - El Crédito Agrícola Salvat Editores 1956
- 20.- Schikele Rainer - Tratado de Política Agrícola Ed. - Fondo de Cultura Económica

PUBLICACIONES

- 21.- Banamex - Exámen de la situación económica de México-- Vol. LV Núm. 645 agosto 1979
- 22.- Banco Nacional Agropecuario - Departamento de Organización Económica de Acreditados - La Organización Económica Rural México Marzo 1975
- 23.- Banrural - Departamento de Divulgación - El Crédito -- Rural en México 1978
- 24.- Dirección General de Organización Ejidal - S.R.A. - Organización Rural México 1976
- 25.- Inca-Rural - Programa de Capacitación Integral para -- Inspectores de Campo. Modulo 1 Relaciones Sociales y Económicas - Crédito Rural - México 1979
- 26.- Inca-Rural: Unidad 5 - Crédito Rural en México México 1981
- 27.- Inea Núm. 3 - Desarrollo Agrícola y Empleo. noviembre-diciembre 1975
- 28.- Instituto de Investigaciones Agrícolas. Aportaciones - del Inia a la Agricultura Mexicana en 1977 México 1978
- 29.- Publicaciones del Diario Oficial de la Federación : - 4-marzo-1926; 24-enero-1931; 9-febrero-1934; 2-diciembre-1935; 20-diciembre-1935 y 27- marzo- 1943

- 30.- Seminario de Centro América y Crédito Agrícola de 1951
Naciones Unidas y F.A.O. , 1953
- 31.- VI Censo Agrícola Ganadero y Ejidal 1980
Dirección General de Estadística S.C.
- 32.- Reales Cédulas Vol. 124
Archivo General de la Nación

L E Y E S

- 33.- Ley General de Crédito Rural (27-diciembre-1975)
- 34.- Ley General de Crédito Agrícola de 1942
- 35.- Ley General de Crédito Agrícola de 1955
- 36.- Ley General de Instituciones de Crédito y Organizacio_
nes Auxiliares Ed. Porrúa
- 37.- Ley Federal de Reforma Agraria
Ed. Porrúa
- 38.- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

REVISTAS

- 39.- Banco de México- FIRA
XXV Aniversario México 1980
- 40.- Comercio Exterior - Propuesta de Reformas y Adiciones-
a la Ley General de Instituciones de Crédito y Organi_
zaciones Auxiliares
- 41.- Comercio Exterior
Vol. XXXIII Núm. 6 México- junio 1983
- 42.- El Campo - Revista mensual agrícola y ganadera
Año LVI Núm. 1063 septiembre 1980
- 43.- Ingeniería Agronómica
XVII Comité Directivo Nacional-año II marzo 1982
- 44.- Ingeniería Agronómica
XVI Consejo Directivo Nacional-añoII julio-agosto/82
- 45.- Mercado de Valores- semanario NAFINSA
Año XXX-XXXVI 1970-1976
- 46.- Mercado de Valores- semanario NAFINSA
Año XLIII Núm. 27 julio 1983

- 47.- México Agrario
Año V Núm. 4 Agosto-septiembre-octubre-1972
- 48.- México Agrario
Año XII enero a marzo 1979
- 49.- México Agrario
Año XIII enero a marzo 1980

PERIODICOS

- 50.- Novedades (26 de agosto de 1976)